

**Entre logros y vulneraciones: análisis documental sobre hechos históricos
por la defensa de la educación propia y los derechos colectivos de los educadores
indígenas en los Resguardos Nuestra Señora Candelaria de la Montaña y Totumal**

Sabrina Danco Monroy duran

Trabajo de Grado para Optar por el Título de Administrador Público
Asesora: Carolina García Sánchez
Escuela Superior De Administración Pública ESAP
Territorial Caldas-Manizales
CETAP Manizales

Programa de Administración Pública Territorial

30/Noviembre/2023



**Escuela Superior de
Administración Pública**

Contenido

Entre logros y vulneraciones: análisis documental sobre hechos históricos por la defensa de la educación propia y los derechos colectivos de los educadores indígenas en los Resguardos Nuestra Señora Candelaria de la Montaña y Totumal	1
Presentación	4
Planteamiento del problema.....	10
Objetivos.....	17
Objetivo General.....	17
Objetivos Específicos.....	17
Justificación	18
Referente teórico.....	20
Estado del Arte.....	20
Marco Teórico.....	28
Metodología	36
Resultado de Análisis de la Información	39
Descripción del Contexto de los Resguardos Indígenas Nuestra Señora Candelaria de la Montaña y Totumal.....	40
Análisis de los Hechos Históricos que Contribuyeron al Desarrollo Cultural Desde la Educación Propia	42

Normograma	44
Construcciones Culturales Pedagógicas Propias	48
Espacios de Concertación para el Fortalecimiento Cultural	49
Consulta Previa Para Nombramiento en Propiedad de los Educadores Indígenas del Resguardo Nuestra Señora Candelaria de la Montaña y Totumal	50
Análisis de Afectaciones a los Derechos Humanos de los Educadores Indígenas	50
Desconocimiento desde lo normativo	50
Los Impactos a los derechos de los educadores indígenas desde el Genocidio Silencioso en el Pueblo Embera de Caldas	53
Conclusiones	56
Recomendaciones	58
Anexos	58
Bibliografía	59

Presentación

La presente investigación articula pensamientos del pueblo embera chami de Caldas a través de su memoria histórica plasmada en documentos propios de construcción colectiva, sobre algunos hechos históricos que se han dado por la defensa de la educación propia y los derechos colectivos de los educadores indígenas en los Resguardos Nuestra Señora Candelaria de la Montaña y Totumal.

El pensamiento propio de las comunidades indígenas que se relacionan dentro de esta investigación se articulan y sustentan principalmente con las investigaciones de investigadores como Walsh (2010) y Boaventura (2014).

“Conocer y reconocer al otro, la diferencia cultural, ideológica, económica, política y religiosa no es el problema: éste está en comprender, entender y aceptar al otro como es; por eso se dificulta llegar al otro”. (Forastero, 2007).

Se debe conocer al “otro” para poder comprender la extensión social en que el mundo se mueve para proyectar nuevas estrategias y planes que conlleven a mejorar las condiciones de vida de la humanidad actual y garantizar un mundo mucho mejor a las futuras generaciones.

Si la generación actual culpa a sus antecesores por los desastres sociales, políticos y ambientales que enfrenta en mundo actual, es importante reflexionar en cómo preparar el territorio para la siembra de la cosecha futura y que los futuros sucesores no repitan la historia actual.

El proceso educativo propio está ligado al proceso social, cultural y organizativo, por lo cual la investigación debe plantearse tanto en el ámbito pedagógico como en el social. Dichos procesos se conciben como un todo complejo donde las acciones pedagógicas nacen de las expresiones comunitarias que plantean la defensa y consolidación de los derechos étnicos y culturales (territorio, cultura, autonomía, organización). del entorno ambiental y el reconocimiento de los procesos productivos y el entramado social de las comunidades. CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DE CALDAS (2012).

El pueblo embera chami de Caldas se encuentra ubicado en el Departamento de Caldas agrupado en el Consejo Regional Indígena de Caldas, haciendo presencia en diez municipios, los cuales son: Riosucio, Supía, Anserma, Filadelfia, Palestina, Belalcázar, San José, Viterbo, Marmato, Neira, esta gran nación embera se divide políticamente en resguardos, parcialidades y asentamientos.

Internamente poseen una estructura político-organizativa propia, basada en los usos y costumbres que han sido transmitidos de generación en generación por épocas milenarias, donde su máximo representante político es el gobernador indígena o la autoridad tradicional, el cual no solo simboliza en cacicazgo sino las decisiones colectivas del cabildo indígena, ya que la máxima autoridad en estas estructuras tradicionales es la asamblea.

El pueblo embera chami de Caldas agrupado en CRIDEC representa la pervivencia y permanencia de los primeros nativos que habitaron en Colombia, y que aún se mantienen a través de la minga como forma de expresión y reivindicación de la defensa de los derechos colectivos,

desde las dinámicas propias que se manifiestan en procesos culturales que se mueven dentro del espiral como símbolo del origen y la trascendencia espiritual.

Es importante mencionar que los emberas de Caldas fundamenta sus procesos organizativos desde cinco principios que se establecen dentro de su derecho mayor (Colombia., 1890), los cuales son unidad, territorio, cultura, autonomía y espiritualidad, es común encontrar entre todos estos cabildos similitudes en sus planes de vida ya que caminan la palabra desde el pensamiento organizativo de los principios anteriormente mencionados.

Desde los principios organizativos de la etnia indígena o nativos de Caldas, nacen procesos que ayudan a garantizar la aplicación de las manifestaciones y expresiones culturales embera, que garantizan los legados ancestrales y la trasmisión de estos a las futuras generaciones mediante procesos de gobierno propio, cultura, salud propia, educación propia, territorio y ambiente, mujer indígena, entre otros.

Si bien a pesar de que el Departamento de Caldas posee una riqueza cultural invaluable, y que la presencia de los grupos étnicos representa grandes oportunidades para el desarrollo económico, ambiental y cultural; para la etnia indígena en el paso del tiempo y en la construcción de su historia, ha sufrido las inclemencias sociales de una sociedad colombiana marcada por el conflicto armado, llevando a la etnia indígena el exterminio cultural, programado y sistemático.

Frente a la flagelación social que ha sufrido del pueblo embera de Caldas, las estructuras de gobierno propio con la aprobación de la asamblea como máxima autoridad, priorizan a la educación propia como el tejido colectivo que garantiza la trasmisión de los saberes ancestrales para mantener pervivencia cultural y evitar el exterminio de los cabildos indígenas.

Nuestra Educación Propia tiene como finalidad enseñar a ser Embera, revalorar saber ancestral desde el contexto y las costumbres, el respeto a la palabra para hacer efectivo el diálogo de saberes, la construcción de la interculturalidad y el desarrollo integral de la persona. Nuestra Educación se construye desde el concepto de tejido porque se integran el territorio, la historia, la comunidad con sus conocimientos propios y apropiados; se teje colectivamente la sabiduría siguiendo las enseñanzas del territorio, que se define como el más grande pedagogo, por eso se afirma que la Educación Propia es un proceso que se desarrolla en un espacio donde “todos enseñamos y todos aprendemos”, es decir, hay simbiosis social y sincretismo cultural, (Ministerio de Educación Nacional Colombia, 2010).

El territorio es la base fundamental de la construcción colectiva, es quien posibilita los espacios que trascienden en el sentir pensar embera, permite desarrollar la meto sabiduría embera que ha caminado los mayores y ancestros, forja en la educación propia desde la flexibilidad de los espacios para garantizar los saberes y la producción de los conocimientos, que protegen el tejido de la vida hacia el buen vivir.

Pero para que el territorio como pedagogo ejerza ese rol de maestro y conexión con el pensamiento indígena, se requiere de actores principales entre ellos la familia embera, las autoridades educativas tradicionales y espirituales, los líderes y los semilleros, pero existe un dinamizador que posibilita la interrelación entre estos tejidos propios y la intermediación cultural entre los propio y occidente, y es el educador indígena, unos de los principales responsables de evitar el exterminio cultural étnico indígena, *“los docentes indígenas desarrollan actividades,*

desde el proceso enseñanza-aprendizaje, encaminadas a fortalecer el proceso de Educación Propia”, (Ministerio de Educación Nacional Colombia, 2010).

La historia del Pueblo Embera de Caldas, ha contado y evidenciado, los atropellos que los educadores indígenas de Caldas han padecido frente al sistema político del Estado social de derecho, ellos con un papel protagónico tan importante dentro de la construcción de paz de la sociedad colombiana, han sido sometidos dentro del yugo de la discriminación y la vulneración de los derechos laborales.

Las mismas normas que abanderan el derecho a la educación y lo sustituyen como un servicio dentro del modelo económico capitalista, ha conllevado a que las comunidades étnicas asuman posiciones que por fuera sean vistas como dañinas, pero indagando a fondo la causa es justa, los educadores indígenas han luchado por décadas para ser reconocidos por el sistema educativo colombiano y más aún a que se les trate de manera justa y equitativa por su labor.

La labor del educador indígena se sobre piensa más allá de lo que se puede contemplar en las pedagogías activas occidentales, el educador indígena realiza las labores pedagógicas que impone el Estado ya que este vulnera la autonomía de los pueblos originarios y no respetan el gobierno propio, debe dinamizar la educación propia como lo mandata de su etnia, son agentes comunitarios ya que las pedagogías propias se centran en la pervivencia cultural y colectiva, que se vivencia en los planes del vida y los proyectos educativos comunitarios y ejercen la defensa del territorio.

Desde esta monografía se pretende dar a conocer la lucha reivindicativa de los derechos laborales de los educadores indígenas de los Resguardos Nuestra Señora Candelaria de la Montaña y Totumal ubicados en los municipios de Riosucio y Belalcázar Caldas que hacen parte del pueblo embera de Caldas agrupado en CRIDEC, sistematizando las acciones que se tejen desde la

educación propia, ya que ambos territorios ejercen la lucha por una misma causa pero con pensamientos diferentes, variando la cosmogonía y la cosmovisión, de ambos.

Planteamiento del problema.

La historia de los pueblos indígenas en Colombia se ha enmarcado en procesos de lucha y resistencia desde su origen para perpetuar sus legados ancestrales y evitar desaparecer como cultura en el tiempo. La ratificación del convenio 169 de la OIT de 1989, más allá de garantizar la igualdad de derechos entre las comunidades étnicas frente a la población mayoritaria, también permitió que los Estados del mundo adaptaran sus estructuras jurídicas para reconocer y proteger estas comunidades, respetando sus propias miradas hacia al desarrollo social, económico y cultural.

Antes de que el bloque de constitucionalidad en Colombia adoptara el tratado internacional, las comunidades indígenas en el país eran regidas por medio de la ley 89 de 1890 cuyo encabezado cita lo siguiente *“Por la cual se determina la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada”* (Colombia., 1890, pág. 1), sin embargo, esta ley nunca reconoció temas vitales para el desarrollo humano de las comunidades indígenas entre ellos el derecho a la educación.

En este mismo el artículo 26 del tratado de la OIT indica a los Estados que *“Deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional.”* (OIT, 2014), ratificando la importancia en equidad de derecho y a que las comunidades indígenas tengan acceso a la educación.

En la República de Colombia, desde la luz de la constituyente nace el Estado Social de Derecho a través de la Constitución Política de 1991, donde se garantizan los derechos fundamentales de los ciudadanos en especial donde se acepta el marco normativo de los tratados internacionales y se incluye en la carta magna los derechos de las comunidades étnicas en el país.

Sin embargo, tener una Constitución Política benevolente para proteger el bienestar de las comunidades étnicas, no fue una garantía para evitar la vulneración de lo que estaba escrito en la ley, la transición de una constitución a otra, conlleva a generar que de manera sistemática iniciara el genocidio silencioso de los pueblos indígenas entre ellos el Pueblo Embera del Departamento de Caldas, ***“Algunos pueblos indígenas de Colombia están en peligro de ser exterminados – cultural o físicamente- por el conflicto armado interno, y han sido víctimas de gravísimas violaciones de sus derechos fundamentales individuales y colectivos y del Derecho Internacional Humanitario”***, AUTO 004 DE 2009 (2009, pág. 2) .

El exterminio cultural del pueblo embera chami de Caldas no solo se limita a desaparecer de manera física a sus habitantes o comuneros, es erradicar la cultura, los saberes ancestrales, señalar negativamente la práctica de las expresiones artísticas, espirituales y los sistemas de enseñanza propios, que se desarrollan dentro de sus territorios.

Es evitar que los usos y costumbres sean heredados de generación en generación; y dentro de esta brecha oscura, es donde la educación propia inicia la lucha de reconocimiento como mecanismo de defensa cultural para estos cabildos, en especial en los Resguardos Indígenas Nuestra Señora Candelaria de la Montaña y Totumal, CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (2002).

“Uno de los retos del Pueblo Embera de Caldas es el establecimiento de un sistema de Educación Propia desde la visión cultural y comunitaria, que

incorpore el saber ancestral en armonía con las competencias básicas y ciudadanas definidas por el Ministerio de Educación Nacional. Con este propósito se ha recurrido a las movilizaciones, mingas y a las acciones judiciales que han obligado al Departamento de Caldas a generar espacios de consulta y concertación para debatir iniciativas educativas, que desde 1988 se vienen tejiendo para hacer efectivo el derecho a una educación que responda a la cosmovisión y al contexto de los Embera de Caldas". CRIDEC, Proyecto Etnoeducativo del Pueblo Embera de Caldas (2010).

La lucha del Pueblo embera de Caldas por el reconocimiento de su Educación Propia ante el Estado colombiano, se evidencia en los Resguardos Indígenas Nuestra señora Candelaria de la Montaña municipio de Riosucio Caldas y en el Resguardo Totumal municipio de Belalcázar Caldas, desde la vulneración de los derechos humanos y culturales de sus habitantes.

En los planes de vida de estos cabildos se han plasmado de manera oral y escrita, acontecimientos que estremecen los sentimientos colectivos de esta etnia, la imposición de currículos educativos occidentales con miradas religiosas, que fomentaron el racismo en una sociedad marcada por la violencia que aún no se supera.

El asesinato de líderes y autoridades educativas de estos cabildos, acarrearón a sembrar el miedo, pero también llenaron de coraje a los relevos generacionales indígenas para amortiguar la injusticia y posicionar la “Minga¹ Indígena en la defensa de los derechos fundamentales como la educación”.

¹ MINGA: Práctica ancestral de los pueblos indígenas de Colombia, modelo de trabajo de participación y desarrollo comunitario, que transforma y motiva los territorios ancestrales. Para el Pueblo Embera Chami de Caldas, la minga es un instrumento comunitario que permite la defensa y sanación del territorio, es un espacio de toma de decisiones colectivas para garantizar la defensa cultural, la permanencia y pervivencia de la etnia.

La jurisdicción colombiana a partir de la Constitución de 1991 reconoce la existencia de una educación propia para las comunidades indígenas, y a la vez el mismo Estado desconoció la necesidad de que esta educación debía ser dinamizada por conocedores y sabedores de las mismas etnias, dejando en manos de docentes de población mayoritaria ejercer la educación propia de los indígenas, decisión garrafal por parte del gobierno de esas épocas.

Tener docentes de población mayoritaria sin que el Estado colombiano garantizara, currículos educativos e instrumentos pedagógicos propios para atender esta población, generó que se le impusiera métodos educativos tradicionales y occidentales a los nativos de los pueblos originarios; conllevando desde la educación la extinción cultural, física y territorial de los mismos, la evidencia clara se encuentra en el Decreto 2277 de 1979 Estatuto Docente, que no reconoce la existencia de la etnoeducación en Colombia.

“Históricamente en las comunidades Embera de Caldas se ha aplicado la educación tradicional oficial, donde predomina el conocimiento escolarizado, que no contempla las particularidades del contexto de los territorios indígenas y desconoce los procesos de formación comunitaria; la educación ha sido homogeneizante y sus resultados se evidencian en la aculturación, colonización del pensamiento y debilitamiento de la identidad como pueblo indígena”. CRIDEC, Proyecto Etnoeducativo del Pueblo Embera de Caldas (2010).

Para los Resguardos de Nuestra Señora Candelaria de Montaña y el Resguardo de Totumal, el panorama nacional poco alentador influyo de manera directa en sus territorios, las condiciones impuestas por las normativas impedían que ellos contaran con sus propios etnoeducadores para dinamizar su educación propia.

Sin embargo, en el año 1994 gracias a la ley 60 de 1993 el Resguardo Nuestra Señora Candelaria de la Montaña empieza a recibir los recursos provenientes de los ingresos corrientes de la nación, direccionado y administrando, a través de las administraciones municipales.

Con estas destinaciones el Resguardo de la Montaña empezó a contratar los primeros etnoeducadores indígenas a través de orden de prestación de servicios, el Resguardo de Totumal no contó con las condiciones necesarias en ese tiempo para contratar sus dinamizadores.

Pero los etnoeducadores indígenas del resguardo de la Montaña no contaban con los mismos derechos laborales que tenían los maestros de población mayoritaria 2277 de 1979, no tenían derechos de carrera, tampoco contaban con prestaciones sociales, solo podían afiliarse al sistema de salud, no podían acceder a las primas laborales ni a las cajas de compensación familiar.

Las plazas donde se ubicaban a estos etnoeducadores indígenas, eran provisionales mientras llegaba el maestro de planta elegido por mérito político de la administración de ese periodo, no se les permitía enseñar temas culturales solo debía limitarse a los currículos de la escuela tradicional escolarizada y escuela nueva del comité de cafeteros.

Los etnoeducadores no contaban con honorarios cada mes, ya que la administración municipal no giraba los recursos constantemente, se tomaba lapsos de tiempo hasta de 9 meses para pagar según lo que narran algunos etnoeducadores indígenas de la época, ***“Se demoraban para pagarnos a los etnoeducadores, con el fin de que nos aburriéramos y dejáramos las plazas tiradas, pero no lograron lo que querían, ya que siempre estuvimos en pie de lucha y hasta fiando el mercado y el pasaje para ir a la escuela a enseñar lo propio y así fue la situación por muchos años”***. (Díaz, 2021).

Históricamente para los etnoeducadores indígenas de estos dos cabildos, sus derechos fundamentales han sido vulnerados desde la falta de garantías y de igualdad de condiciones laborales frente a los estatutos docentes 2277 de 1979 y 1278 de 2002, que nunca tuvieron en cuenta el enfoque diferencial.

La remuneración económica por su labor en la trasmisión de los saberes culturales no estaba contemplada en las tablas salariales, por lo tanto, sus honorarios estaban por debajo de la tabla salarial de los maestros de población mayoritaria, no tenían la posibilidad de estar nombrados en propiedad o acceder al escalafón docente.

Por más que se dedicaran a formarse profesionalmente, no tenían derechos de carrera, tampoco nivelación salarial por títulos y mucho menos un sueldo digno, ya que la normativa no estaba diseñada para ellos.

En la lucha de los pueblos indígenas de Colombia se logró la creación del Decreto 804 de 1995 que reglamenta la atención educativa en las comunidades étnicas y se logra que la ley 115 de 1994 incluya el reconocimiento de la etnoeducación, sin embargo; la vulneración de derechos laborales de los etnoeducadores indígenas de la Montaña y Totumal continuo, ya que la ley 115 de 1994 no fue incluyente en el tema de las tablas salariales.

Después de acciones populares significativas, movilizaciones y mingas ambos cabildos lograron que sus etnoeducadores indígenas se ubicaran en las plazas provisionales que surgían en los territorios indígenas, después de 20 años tras la lucha y resistencia cultural, se logró que fueran nombrados en propiedad a través de la consulta previa, espacio que permitió crear la evaluación de las labores educativas y comunitarias de los etnoeducadores indígenas de Caldas.

A pesar de que estos resguardos indígenas han alcanzado algunas condiciones laborales para sus dinamizadores, esto no ha sido suficiente, actualmente ellos no gozan de derechos de

carrera del escalafón docente, las remuneraciones salariales siguen por debajo de otros Decretos estatutarios salariales docentes, y deben lidiar contra el racismo y el rechazo por parte de otros que impiden que no se pueda implementar la educación propia e intercultural en

La consulta previa que actualmente se lleva a cabo en estos territorios indígenas, ha dejado sin sabores para los maestros indígenas en el sentido de sentir la opresión entre decidir: por seguir las normas orientadas en la SED² de Caldas, desde el sistema educativo nacional o seguir los mandatos de su cabildo, ya que el pueblo embera de Caldas no administra la educación por lo tanto la entidad territorial certificada maneja los recursos educativos, coloquialmente se puede decir que; quien suministra el recurso económico establece las condiciones.

En razón a todo lo anterior se concreta la pregunta de la investigación de esta manera.

¿Por qué es importante la defensa de la educación propia y los derechos colectivos de los educadores indígenas para los Resguardos Nuestra Señora Candelaria de la Montaña y Totumal?

² Secretaria de Educación del Departamento de Caldas.

Objetivos

Objetivo General

Determinar los logros y vulneraciones que se dieron dentro de los hechos históricos por la defensa de la educación propia y los derechos colectivos de los educadores indígenas en los Resguardos Nuestra Señora Candelaria de la Montaña y Totumal.

Objetivos Específicos

1. 1. Comprender la importancia de la educación propia y de los educadores indígenas en la preservación cultural de los Resguardos Indígenas.
2. Contextualizar las vulneraciones de los derechos humanos que se han dado en el contexto educativo del Resguardo Nuestra Señora Candelaria de la Montaña y Totumal.

Justificación

Desde la mirada de los derechos humanos y la cultura, los logros de la Educación Propia e Intercultural y la vulneración de la misma parte desde las afectaciones a los educadores indígenas que se movilizan dentro de esta, ya que son los encargados de dinamizar la educación en los territorios indígenas coadyuvando a la permanencia y pervivencia étnica, para evitar el exterminio cultural de los pueblos originarios. Green (2021)

La situación vas más allá de buscar la equidad laboral frente a los derechos de los docentes de población mayoritaria, se busca es el reconocimiento de la autonomía educativa propia e intercultural, para ejercer la defensa territorial y garantizar el buen vivir de las comunidades con impactos sociales positivos, dentro del marco de los derechos humanos y la cultura.

La Investigación Documental de este proceso pretende sensibilizar a otros frente a las dinámicas de los pueblos indígenas y sus luchas reivindicativas desde el contexto educativo, partiendo del pensamiento cosmogónico del Resguardo Colonial Nuestra Señora Candelaria de la Montaña y el Resguardo Republicano Totumal, apoyado en las concepciones teóricas de diferentes investigadores de donde se destaca, la concepción de cultura de Catherine Walsh y de las reflexiones frente a las concepciones de derechos humanos de Bonaventura de Sousa.

Todo con el fin de que otros grupos tomen estas experiencias que sirvieron en la defensa colectiva de los derechos humanos y culturales, para que las puedan aplicar en otros contextos en beneficio de la comunidad.

Se precisa que, para entender las cosmovisiones de ambos cabildos frente a los procesos de defensa de la educación propia del Departamento de Caldas, se debe comprender el significado cultural que tiene la educación para ambos Resguardos.

Se puede generar conocimiento desde lo étnico con instrumentos pedagógicos occidentales, pero desde el pensamiento indígena se generan nuevos saberes y se protegen aquellos que perviven, en la línea del tiempo desde sus comienzos, transmitidos de generación en generación. Abadio Green (2022)

El análisis documental de estos procesos busca dar a entender las causas de la lucha histórica del proceso educativo de estos resguardos desde dos miradas, una desde el desprendimiento de los pensamientos coloniales impuestos por la educación occidentalizada y la propuesta de una educación propia e intercultural que atienda las necesidades de todos.

Y la segunda mirada aborda como los educadores indígenas desde las estructuras de gobierno propio han luchado por que la primera mirada sea reconocida y respetada.

Los temas analizados en esta monografía tienen una estrecha relación con la administración pública y sus ramas, ya que toca las fibras de los derechos humanos y como incide la educación propia en los modelos de desarrollo de la región; como dice Nelson Mandela “***La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo***”.

También se reflexiona si la administración pública es justa o es selectiva, y si debe ser resignificada, para atender a las realidades de una sociedad que pide a gritos un cambio positivo para todos los ciudadanos del país; a través de la generación de nuevas políticas públicas que mejoren la calidad educativa de Colombia, desde la construcción colectiva de los pénsum académicos flexibles, que atienda a las necesidades interculturales que se están generando en el mundo.

Referente teórico

Estado del Arte

El presente estado de arte expone algunos casos de investigación sobre temas de cultura, derechos humanos, educación con comunidades indígenas a nivel internacional y nacional. A nivel internacional encontramos que se cuenta con los trabajos desarrollados por Anna Katuska Grados Espinosa (2023), Barboza (2023), Busquets (2023), Fausto Fabricio Quichimbo (2023), Gutierrez (2012), Katerin Arias Ortega (2023), Lorenzotti (2022), Morales-Rodríguez (2022), Rios (2023), Santos (2014), Walsh (2010). Y a nivel nacional, Forastero (2007), Bermúdez (2022), (Molina-Betancur (2012), Mejia (2015), Rios (2023).

El trabajo investigativo de Anna Katuska Grados Espinosa (2023), tuvo por objetivo abordar algunos conceptos teóricos relacionados con interculturalidad y educación intercultural contextualizados en latinoamérica desde algunos académicos de la región, utilizando la metodología de revisión y rasreo documental. Su unidad de análisis fue el sistema educativo peruano, abordando categorías como cultura, interculturalidad, homogenización, identidad.

Los conceptos de interculturalidad y educación intercultural se relacionan con multiplicidad de términos que buscan explicar la pluralidad de la sociedad desde diferentes actores sociales: poblaciones étnicas, organizaciones sociales, académicos, estados, entre otros, lo que evidencia las diversas posturas conceptuales sobre interculturalidad y educación intercultural (Anna Katuska Grados Espinosa, 2023).

Este trabajo representa un antecedente importante para la monografía a nivel de estudio por el significado de las teorías abordadas sobre de la interculturalidad, la cultura el pluralismo, para sustentar desde la visión académica occidental la mirada cosmogónica que los Resguardos Nuestra Señora Candelaria de Montaña y Totumal, le dan a la educación propia e intercultural.

Barboza (2023), a través del método mixto cualitativo y cuantitativo, realizó la recolección, sistematización y análisis desde fuentes primarias y secundarias, sobre fuentes y antecedentes, bibliográficas específicamente normas jurídicas internacionales y locales, sobre las demandas indígenas de educación en la provincia del Chaco, Argentina (1987-2015).

Se concluye que los resultados de la investigación muestran que, en la historia reciente, de los grupos indígenas que habitan el Chaco se resisten a una política estatal en la que las decisiones no contemplan su participación real y no alteran las posiciones subalternas en las que se encuentran, de modo que exigen educación en sus lenguas, indígenas como docentes, currículum adaptado a sus necesidades y sus culturas, elección de sus propios docentes, autogobierno escolar, Barboza (2023).

Los resultados de Barboza (2023), presentan una gran similitud a los temas que se abordan en la monografía porque se está discutiendo los derechos colectivos y reivindicativos de la educación propia desde el contexto real del pueblo embera de Caldas en especial en los resguardos donde se están abordando la investigación del proceso, la experiencia de Chaco puede ayudar a establecer las conexiones investigativas y las similitudes de los procesos culturales.

Busquets 2023, expone dar a conocer el proceso de construcción “de una propuesta educativa intercultural y bilingüe, elaborada desde abajo y desde dentro, que da sustentabilidad al derecho de los pueblos indígenas y no indígenas de participar en el diseño, la administración y la operación de una educación intercultural y bilingüe de calidad y pertinencia sociocultural”, utiliza categorías de análisis como interculturalidad, metodologías indígenas, currículo, y menciona las metodologías pedagógicas propias de las comunidades indígenas para construir los saberes y conocimientos del Estado de Chiapas México.

Para el trabajo investigativo la experiencia de Busquets 2023, aporta desde lo conceptual con la definición de las metodologías propias de construcción de conocimiento de las comunidades indígenas y filosofías educativas propias como la aplicación de la metodología del Caracol "el camino al que queremos llegar todos juntos", el cual en los Resguardos indígenas en que se centra el trabajo monográfico se le denomina como la minga y la tulpa.

Para Fausto Fabricio Quichimbo (2023), el objetivo de estudio de la investigación del proceso metodológico del modelo de educación intercultural bilingüe en el Ecuador: construcción del diálogo de saberes, la interculturalidad y la diversidad, el objetivo principal fue conocer la aplicación de las fases del proceso metodológico del Modelo de Educación Intercultural Bilingüe, y los aportes para la construcción de la interculturalidad, la diversidad y el diálogo de saberes.

concluye que la interculturalidad sigue siendo entendida por parte de los docentes bajo parámetros etnicistas y culturalistas, lo que explica la

confusión de sus bases conceptuales. Así, esta noción respecto a la diversidad gira en torno a un culturalismo construido a partir de las particularidades de cada pueblo, pero no es vista como una aproximación a una convivencia horizontal entre todos los grupos sociales, pues se limita a los vínculos entre etnias minoritarias. Fausto Fabricio Quichimbo (2023).

La mirada de Fausto Fabricio Quichimbo (2023), aporta a la investigación desde el la conceptualización de la interculturalidad articulada al enfoque descriptivo y prescriptivo, es decir, lo que se piensa entre culturas Dietz (2017), o al intercambio en términos de lengua nativa y lo etnico, Walsh (2010), interculturalidad crítica, se relaciona con el estudio con la monografía para demostrar que la educación propia necesita de actores especiales para su rescate y trasmisión cultural, se insiste que la formación de los dinamizadores educativos debe ser intercultural.

Katerin Arias Ortega (2023), Discriminación percibida entre profesor y educador tradicional en la educación intercultural en La Araucanía, Chile, utilizó el cuestionario de valoración Likert a un total de 155 participantes, desde el análisis de los resultados concluyo que existe la discriminación entre los educadores tradicionales y los profesores mentores, que los estudiantes al vivenciar los gestos, el lexico despectivo y las miradas de desprecio hacia el educador tradicional asumen una actitud de rechazo con el aprendizaje de lo propio de los mapuche en el medio escolar (ARIAS-ORTEGA, 2019), constituyendo elementos que transgreden negativamente en la revitalización de la identidad y la cultura.

El trabajo de Katerin Arias Ortega (2023), representa un antecedente importante para el estudio desde lo conceptual y metodológico, ya que no es distinta la realidad que deja entre ver la investigación sobre la discriminación racial hacia los mapuche frente a la vivencia discriminatoria de los educadores de indígenas de los Resguardos Nuestra señora Candelaria de la Montaña y Totumal.

Lorenzotti (2022), en Maestros indígenas y profesionalización: el lugar de las lenguas en una capacitación docente en Santa Fe Argentina, utilizó la metodología acción participante, utilizando como unidad de medida docentes, estudiantes indígenas, actores , gestores escolares, y comunidad indígena; abordando categorías como política educativa; política lingüística; enseñanza de lenguas; educación intercultural bilingüe.

A lo largo de este trabajo se busco reconstruir los motivos por los que, a pesar de la propuesta innovadora que auguraba la capacitación, las lenguas indígenas fueron desplazadas por el español aun cuando en el diseño del proyecto se buscaba dar a las lenguas indígenas el mismo estatus que el español,concluyo Lorenzotti (2022).

Este antecedente aporta al estudio la metodología etnográfica multisituada, las teorías de Gualdieri,Carrió,Lorenzotti con los conceptos maestro bilingüe y maestro artesano,sociolingüismo,docente bilingüe.

Morales-Rodríguez (2022), Escala de sensibilidad intercultural en estudiantes de nivel universitario de carreras de pedagogía en Chile,objetivo conocer y comparar el grado de

sensibilidad intercultural de las distintas disciplinas y niveles de práctica que cursa el estudiantado de Pedagogía de la Facultad de Educación de la Universidad Central de Chile.

La metodología aplicada fue la validación y aplicación de una escala de sensibilidad intercultural a través del método cualitativo descriptivo, como conclusión se recomienda la aplicación del instrumento de sensibilidad intercultural, en otras instituciones de educación superior que contengan en sus planes académicos carreras de pedagogía para establecer las percepciones de los futuros profesionales.

A partir de los resultados obtenidos, cada institución educativa puede construir planes de estudio para sensibilizar y abordar situaciones particulares, con el objeto de entregar al estudiantado herramientas para atender de mejor manera la riqueza intercultural existente en los contextos educativos, Morales-Rodríguez (2022).

El antecedente aporta a la construcción de la monografía desde el estudio de los resultados de la aplicación metodológica del instrumento de sensibilidad intercultural, también desde lo teórico a través de Chen y Starosta (2000), con los planteamientos sobre la sensibilidad intercultural.

Santos (2001) su investigación y teoría sobre otra mirada de comprender los derechos humanos desde el articulado con la democracia y el desarrollo, genera reflexiones de cómo se asimila para la actual sociedad la contextualización y los cambios de las dinámicas de los derechos humanos, se prioriza la dignidad humana, pero se conlleva a explorar la relevancia de estos dentro de la multiculturalidad.

Este antecedente aporta a la investigación los conceptos que puntan a las concepciones de lucha de los Resguardos indígenas de la Montaña y Totumal, que se tejen desde los derechos humanos, las vulneraciones de la educación y a los mismos educadores indígenas, ya que el accionar de los derechos humanos se ahoga en el sistema capitalista impuesto, que busca exterminar estas culturas.

Forastero (2007), esta investigación hace referencia a los modos sustancialmente diversos de conocer e investigar, en el mundo embera y lo occidental, el autor señala que lejos de la convivencia intercultural la sociedad colombiana sigue dentro del marco del racismo y el eurocentrismo, que generan el descocimiento y la minusvaloración por parte de las mayorías nacionales en el mundo indígena.

Las categorías de análisis fueron conocimiento, investigación, racismo, eurocentrismo e interculturalidad, es importante este antecedente porque explica en un contexto más acertado y conceptual, las dinámicas propias de la gran nación embera, la ley de origen y el derecho mayor y como la educación propia dinamiza los procesos, frente a la concepción del mundo por parte de los embera.

Jojoa (2013), investigación está relacionada con la pérdida de identidad, pérdida de la lengua materna y por ende el desarraigo cultural, su objetivo fue proponer el diseño de una cartilla en lengua materna Inga y en castellano para fortalecer la cultura alimentaria y tradicional, denominada LA CHAGRA CULTURAL “NUKANCHIPA IUAI” (Nuestro Pensamiento), para la subsistencia y pervivencia de las culturas.

Esta investigación es cualitativa y se desarrolla mediante el método de investigación etnográfico, de acuerdo con los autores citados por la revista TLATEMOANI, Blasco y Pérez (2007(25)), donde se señala que la investigación cualitativa estudia la realidad en su contexto natural y cómo sucede, construyendo e interpretando fenómenos de acuerdo con las personas implicadas. Utiliza variedad de instrumentos para recoger información como las entrevistas, imágenes, observaciones, historias de vida, en los que se describen las rutinas y las situaciones problemáticas, así como los significados en la vida de los participantes.

El aporte a la monografía por parte de esta investigación permite que se convierta en un instrumento de consulta para la construcción de las vivencias de la educación propia ya que utiliza instrumentos para recoger información como las entrevistas, imágenes, observaciones, historias de vida, en los que se describen las rutinas y las situaciones problemáticas, así como los significados en la vida de los participantes.

Marco Teórico

Para la UNESCO (2018), la cultura es el componente primordial para entender al hombre, pues este hace parte de todas creaciones tangibles y no tangibles, dogmas, valores, sistemas sociales. Se articula con la habilidad que tiene los seres humanos para entender los simbolismos del espacio físico y social que le rodea, mediante todas aquellas expresiones de conocimientos, saberes e ideas, usos y costumbres, que se multiplican de generación en generación.

Desde la concepción humanista la cultura adquiere su mayor ímpetu en el hombre desde las manifestaciones que surgen de las practicas espirituales y creativas, como lo son las que están plasmadas a través de las bellas artes, *“...En este sentido la noción de cultura se refiere a la cultura del alma (cultura animi, Cicerón) para retomar el sentido original del término latino cultura, que designaba el cultivo de la tierra”*, Millán (2000, pág. 3).

La cultura también se puede definir como un control social que ejerce opresión para imponer tradiciones, usos y costumbres subyugados, con el fin de dominar un grupo humano o desaparecerlo, *“estos casos, cuando no resultan del genocidio y el exterminio material de los grupos, son producto del etnocidio, esto es, de la imposición de condiciones que impiden la continuidad histórica de una unidad étnica diferenciada”* Bonfil (1991, pág. 198)

Para los pueblos indígenas de Caldas la concepción teórica que más se acerca a la visión cosmogónica de su ley de origen y derecho mayor, es el concepto antropológico de la cultura. La concepción antropológica se encamina a señalar una forma de vida, y dinámicas comunes de un grupo humano o manifestaciones que no desaparecen en el espacio de tiempo, *“aprecia el*

pasado que le dio forma porque cualquiera de los elementos de la cultura nombrados, provienen de las tradiciones del pasado, con sus mitos y leyendas y sus costumbres de tiempos lejanos”, Millán (2000, pág. 4).

En consecuencia; la diversidad de los cabildos indígenas de Caldas se expresa en el espacio cultural, por lo tanto; surge la necesidad de fortalecimiento y recuperación de los saberes ancestrales, la medicina propia, la lengua nativa y el arte endógeno. ***“Los primeros buscamos desesperadamente evitar que los jóvenes y niños pierdan su lengua y sus costumbres ancestrales, asegurandoles un territorio suficiente en el que sea posible ejercer la cultura como un todo”***. Plan Salvaguarda del Pueblo Embera de Caldas (2011, pág. 72).

Para el Resguardo Indígena de origen colonial Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, la cultura es asumida desde la posición humanista, pues se enfatiza en el fortalecimiento de las tradiciones festivas, los espacios comunitarios, el arte endógeno, la gastronomía, el gobierno propio. Todo lo anterior hace parte de los usos y costumbres ancestrales heredados por los primeros nativos que habitaron el territorio de ese cabildo. CRIDEC (2008).

En cambio; para el Resguardo Indígena de origen Republicano Totumal, la cultura la asumen desde su identidad como grupo étnico que conserva la lengua nativa ebera bedea, una de las mayores fortalezas del cabildo y la cual esta en vía de extinción, ***“Todos los habitantes de Totumal soñamos con una comunidad mejor, más integrada en su territorio y organización, fortalecida cultural, social, política, espiritual y territorialmente; y sólida como etnia”***. CRIDEC (2008).

Ambos cabildos indígenas Nuestra Señora Candelaria de la Montaña y Totumal, comparten e intercambian conceptos culturales que nacen de los pensamientos y saberes heredados de generación en generación, esta relación da paso a la interculturalidad. De acuerdo

con, Viaña, Tapia, Walsh (2010), la interculturalidad se asume desde tres representaciones distintas que son la relacional, la funcional y la crítica.

La interculturalidad relacional referencia el intercambio y correlación entre culturas lo cual siempre ha existido en latinoamerica, la funcional es es enraizamiento en el reconocimiento de la diversidades culturales, y la critica es donde se identifica el problema estructural del pensmaiento colonial y racial, el poder racial jerarquerizado,es decir los blancos sobre los pueblos indígenas , desigualdad. Viaña, Tapia, Walsh (2010)

Granada, postula que en algunos países en América Latina desde 1990, han apadrinado el significado de interculturalidad en sus estructuras de conocimiento educativas, para dar respuesta a los desafíos que las actuales sociedades solicitan para reconocer y suscitar la diversidad, desde una apariencia menos explicativa, y generar la armonía democrática entre distintos grupos culturales. Anna Katuska Grados Espinosa (2023, pág. 16)

Rojas (2023) señala que para Wash la interculturalidad es inseparable de la identidad, se requiere de un autoconocimiento de las identidades propias, las cuales están inmersas en diversidades culturales de poblaciones, con características propias, conveniencias de vida, costumbres, formaciones y diversas miradas de entender el mundo.

La identidad es la autenticidad que tiene el hombre para definirse así mismo siendo fiel a su originalidad, lo cual genera la necesidad de reconocimiento, para Taylor ser reconocido no es una cortesía sino una necesidad humana, el hombre se construye en comunidad “...*el hombre como ser social, sólo viviendo en sociedad desarrolla sus capacidades característicamente humanas –su racionalidad, su carácter de agente moral y su autonomía. La comunidad, tiene un lugar relevante e ineludible en la configuración de la identidad humana*”. Lalupo (2009, pág. 116)

Las identidades nunca se unifican y en los tiempos de modernidad líquida, están cada vez más rotas, nunca son singulares, sino contruidas de múltiples maneras a través de discursos, prácticas y posiciones diferentes, a menudo cruzados y antagónicos. ***“...en realidad las identidades tienen que ver con las cuestiones referidas al uso de los recursos de la historia, la lengua y la cultura en el proceso de devenir y no de ser”***. Gay (1996, pág. 12)

Señala Molano (2007) que el concepto de identidad cultural enmarca un sentido de arraigo a un grupo social con el cual se comparten características culturales, como costumbres, usos y creencias. La identidad no es una idea fija, sino que se activa individual y colectivamente, se construye continuamente de la influencia exterior.

Así mismo se encuentra el etnodesarrollo que Cañedo-Argüelles (2010), define como ***“...la ampliación de los ámbitos de cultura propia, mediante el fortalecimiento de la capacidad autónoma de decisión de una sociedad culturalmente diferenciada para guiar su propio desarrollo, e implica una organización equitativa...”*** (pág. 2628).

Posada (2008) afirma que, como parte del proyecto de etnodesarrollo surge la etnoeducación para dársele más importancia a las etnias, en todos los espacios sociales. La etnoeducación se convierte en un tema de vital importancia para los grupos indígenas, porque les permite volver al origen de sus raíces, direccionar sus propias enseñanzas y buscar a través de sus tradiciones, la transmisión generacional de los saberes ancestrales, desde el respeto de su cosmovisión.

El Pueblo Embera Chami de Caldas agrupado en el Consejo regional Indígena de Caldas, apropia la etnoeducación como el aliciente que determino, que se iniciara la construcción colectiva de la permanencia y pervivencia de esta etnia a través de los planes de vida. Ellos son estrategias e instrumentos que se formulan de manera integral partiendo de las particularidades

de cada territorio étnico, los cuales incluyen temas vitales como la salud, gobierno propio, territorio, educación propia, cultura y otros elementos trascendentales.

Para CRIDEC

Los Planes de vida es una estrategia de vida y de resistencia cultural colectiva a la última de las globalizaciones capitalistas, que pretende arrasar con la diversidad cultural y los conocimientos ancestrales sobre producción agropecuaria, por citar unos temas que perjudican a los pueblos y comunidades indígena. (2010, Pág.28)

Los pueblos originarios conciben que la educación propia es un derecho ancestral y fundamental que busca garantizar la vida y la permanencia integral, alrededor de la identidad cultural, el territorio, la autonomía y el gobierno propio. Milenariamente han construido herramientas de resistencia cultural desde la Educación Propia que los han salvaguardado a través del tiempo. UAIIN (2018)

En los Cabildos Indígenas del Departamento de Caldas la Educación Propia se fundamental en la conservación de los conocimientos colectivos de las comunidades en los territorios ancestrales, como un acumulado histórico del pensamiento embera, que debe ser incluido en las construcciones curriculares propias con la participación de la comunidad y articulado con los conocimientos que se derivan de la academia y los de otras culturas. CRIDEC, Proyecto Etnoeducativo del Pueblo Embera de Caldas (2010)

La educación propia debe nacer desde el sentir y el pensar de la comunidad. La educación en las comunidades indígenas no debe ser direccionada por imposiciones de modelos pedagógicos externos, las instituciones del Estado deben concertar con estos pueblos étnicos toda decisión relevante, respetando el Derecho fundamental a la Consulta Previa. OIT (2014)

El Resguardo Cañamomo Lomaprieta define

La consulta previa es un derecho fundamental que garantiza la participación en la toma de decisiones frente a posibles afectaciones a la comunidad o el territorio, en ocasión de iniciativas normativas, proyectos, obras, actividades o intervenciones territoriales o poblacionales; por parte de personas naturales o jurídicas, privadas o públicas... (2023)

Los derechos humanos de las comunidades étnicas han sido vulnerados, violentados y casi extintos, por la predominación cultural de un orden social impuesto por diversos factores, donde el hombre a través de las mismas revoluciones sociales ha defendido sus derechos naturales. *“La historia juega un papel fundamental porque estas transformaciones vienen de procesos sociales como la colonización y las luchas sociales de diversos sectores, que afectan la manera en que se han garantizado y garantizan los derechos de toda la población...”*

Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2023)

Para (Santos, Hacia una Concepción Multicultural de los Derechos Humanos, 2001) en la concepción multicultural de los derechos humanos afirma que estos se han convertido en discursos progresista, que mientras se mantengan dentro de la univesalidad seguiran maniobrando en la globalización desde lo alto, generando un conflicto de civilizaciones, occidente luchando contra todo el mundo.

Por lo tanto Santos (2001) entiede que el multiculturalismo, es un preacuerdo de relaciones mecidas y recíprocamente reforzantes entre competitividad global y la justicia local, los dos atributos de una política contrahegemónica de derechos humanos en tiempos actuales.

“...que en la medida en que los derechos humanos son el lenguaje hegemónico de la dignidad humana, son inevitables, y los grupos sociales oprimidos están obligados a preguntarse si tales

derechos, a pesar de ser parte de la misma hegemonía que consolida y legitima su opresión, no pueden ser utilizados para subvertirla” Santos (2014)

Por siglos las comunidades indígenas han soportado la discriminación y la desigualdad social que los sistemas políticos de Colombia han adoptado e impuesto a través de la misma normativa, y la concepción suyugada de los derechos humanos, vulnerando los derechos fundamentales de estos grupos sociales. *“La desigualdad social es relacionada con la distribución de las relaciones de poder que se refleja en las diferencias de acceso de la población a los derechos humanos o libertades fundamentales como la educación, salud, vivienda, pensión, etc.”* Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2023)

La desigualdad vertical existente entre individuos y comunidades sin atención a sus tipologías internas, construyen identidades que cambian el camino, de las transformaciones del ambiente político, económico y social. (Stewart, 2013). Así mismo, se tiene la discriminación racial directa que es el trato injusto y explícito en razón a la pertenencia étnica y racial. Gobierno de Colombia (2023)

El desarrollo capitalista esta generando grandes impactos en el planeta, como el calentamiento climático, la destrucción de los bosques, la extinción de especies, la desaparición de pueblos indígenas, cimarrones y campesinos, generando una contraposición entre los derechos humanos y colectivos y los modelos capitalistas neo extractivistas. Santos (2014).

La vulneración de derechos fundamentales en las comunidades indígenas del Departamento de Caldas se ha generado debido a las circunstancias de orden político y social, que nacen del sistema capitalista, los impactos que se evidencia en la educación propia es la vulneración del derecho al trabajo y el derecho a una educación con enfoque diferencial, que

atienda a las necesidades educativas de los estudiantes indígenas, las cuales están encaminadas a la protección del territorio.

Dentro del marco de los derechos laborales los educadores indígenas con las autoridades y líderes de los cabildos han emprendido un sin número de acciones jurídicas y protestas sociales para lograr reivindicar los derechos que emergen dentro de la educación propia, no es solo tener condiciones laborales dignas, también se busca posicionar una educación que permita garantizar la permanencia y pervivencia desde la construcción de un sistema educativo intercultural.

Sentencia SU 245 de 2021.

Metodología

La metodología utilizada para construir esta monografía fue la cualitativa descriptiva, enfatizada en la investigación documental, de los documentos correspondientes a la normativa y demás que se relacionan con los procesos políticos organizativos de los Resguardos Nuestra Señora Candelaria de la Montaña y Totumal, “...*se ha querido dar relevancia a la investigación documental como una alternativa válida y científica bien sea en el campo cuantitativo o cualitativo*”. Gomez (2011, pág. 232)

El método utilizado fue la investigación documental y como técnica se tuvo la sistematización del análisis de la información bibliográfica, donde se registraron los datos ofrecidos por las fuentes investigadas. El instrumento utilizado para obtener la información fueron las fichas bibliográficas.

Se compilaron y se analizaron documentos de teóricos, antropólogos, pedagogos, sociólogos, lingüistas, organizaciones internacionales, ONG, sabedores de comunidades indígenas e investigadores del contexto internacional, nacional y local, que se han ocupado de estudiar las dinámicas sociales desde lo cultural, los derechos humanos y lo etnoeducativo.

Así mismo se hizo el análisis de fuentes bibliográficas de la normativa colombiana, entre ellas el bloque de constitucionalidad, la constitución política de Colombia, leyes, decretos, sentencias, resoluciones y directivas presidenciales y territoriales, procedentes de las diversas entidades estatales y organismos

internacionales, que se ocupan de lo educativo, cultural y social.

Se tuvo como categorías de análisis los conceptos de cultura y derechos humanos. En este orden se usó como referente teórico para la primera categoría los planteamientos de Walsh (2010) para la segunda categoría se trabajó con Santos (2001), a continuación, se incluye un cuadro en el que se vivencia la relación entre la problemática, los objetivos y las categorías de análisis de investigación que se tuvo presente en el desarrollo metodológico de la presente investigación.

Tabla 1. Articulación, objetivos, problemática y categorías. Fuente de elaboración propia.

Pregunta de Investigación	Objetivo general	Objetivos específicos	Categoría de Investigación	Subcategorías de Investigación	Métodos/Técnicas
¿Por qué es importante la defensa de la educación propia y los derechos colectivos de los educadores indígenas para los Resguardos Nuestra Señora Candelaria de la Montaña y Totumal?	Determinar los logros y vulneraciones que se dieron dentro de los hechos históricos por la defensa de la educación propia y los derechos colectivos de los educadores indígenas en los Resguardos Nuestra Señora Candelaria de la Montaña y Totumal.	1. Comprender la importancia de la educación propia y de los educadores indígenas en la preservación cultural de los Resguardos Indígenas	Cultura	1. Interculturalidad 2. Identidad 3. Planes de vida 4. Educación Propia 5. Consulta Previa	Análisis documental
		2. Contextualizar las vulneraciones de los derechos humanos que se han dado en el contexto educativo del Resguardo Nuestra Señora Candelaria de la Montaña y Totumal.	Derechos humanos	6. Derechos a la educación con enfoque diferencial	
		3. Identificar los resultados de los hechos históricos en la defensa de la educación propia y los derechos colectivos de los educadores indígenas.		7. Racismo 4. Reivindicación de los derechos humanos 8. Derechos laborales de las comunidades indígenas	

La pregunta de investigación se centra en la importancia de la cultura en la defensa de la educación propia y contextualizar las vulneraciones a los derechos colectivos de los educadores indígenas,

en los Resguardos Nuestra Señora Candelaria de la Montaña y Totumal. Las categorías de análisis Cultura y Derechos Humanos, y sus subcategorías, proporcionaron una estructura organizada para abordar la complejidad de la investigación.

Resultado de Análisis de la Información

El estudio de los logros y las vulneraciones en los hechos históricos de la defensa de la educación propia e intercultural, y los derechos colectivos de los educadores indígenas en los Resguardos Nuestra Señora Candelaria de la Montaña y Totumal; se puede interpretar que los derechos humanos y la cultura son la base de los planes de vida, y tal como lo establece el Modelo Pedagógico del Pueblo Embera de Caldas y los planes de vida de estos cabildos; la educación propia es el proceso de resistencia y pervivencia que cuida la identidad cultural; donde los educadores indígenas son los dinamizadores de los procesos que emergen dentro de esa resistencia.

Lo educadores indígenas son sujetos de protección colectiva, ya que comparten con las familias embera y las estructuras organizativas propias de los Resguardos, las tareas de construir una educación propia para recuperar los usos, costumbres y la memoria histórica de ambos cabildos, a través del rescate de los saberes que se encuentran en las comunidades.

Dado lo anterior, los educadores indígenas, se convierten en ese elemento de vulneración de derechos, por parte de culturas que quieren imponer un orden social, desconocer su labor y rol cultural, ahogarlos dentro de la inequidad y la desigualdad de condiciones laborales, generando el debilitamiento del tejido educativo propio para los Resguardos de la Montaña y Totumal.

A continuación, se da conocer los elementos de los hechos históricos que surgieron de la defensa de la educación propia y de los derechos colectivos de los educadores indígenas, partiendo desde la contextualización de los Resguardos objeto de este estudio, el análisis de las normas jurídicas

con mayor impacto en la defensa de los derechos colectivos, como también las que vulneraron el buen vivir de la comunidad.

Para ello primero se realiza una caracterización general de las comunidades donde se exponen aspectos relevantes como la ubicación geográfica, el reconocimiento propio y la estructura político organizativa como cultura, segundo, se presenta un análisis de los hechos históricos que contribuyeron al desarrollo cultural desde la educación propia, fortaleciendo el camino hacia la defensa de la misma y finalmente en un tercer momento se hace un análisis de las diferentes afectaciones a los derechos humanos de los educadores indígenas.

Descripción del Contexto de los Resguardos Indígenas Nuestra Señora Candelaria de la Montaña y Totumal.

Es importante mencionar que los Resguardos Indígenas Nuestra Señora Candelaria de la Montaña y el Resguardo Totumal, hacen parte del Pueblo Embera Chami o “La Gran Nación Embera”, ubicados en el Departamento de Caldas municipios de Riosucio y Belalcázar. Ambos Resguardos son reconocidos por el Estado Colombiano a través del Ministerio del Interior y a su vez son filiales de la ONIC.³

Ambos son territorios indígenas cuyos títulos ostenta las figuras de Resguardo Colonial y Resguardo Republicano, *“Son las áreas poseídas en forma regular y permanente por una comunidad, parcialidad o grupo indígena y aquellas que, aunque no se encuentren poseídas en esa forma, constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas y culturales”* NORMAS REGLAMENTARIAS RESGUARDOS INDÍGENAS (1995).

Se entiende por Resguardo de origen colonial aquellos cabildos indígenas que fueron constituidos en la época de la colonia con cédulas reales expedidas por el Rey de España Carlos I

³ ONIC: Organización Nacional Indígena de Colombia.

y Carlos V de Alemania en Madrid, y el Resguardo Republicano es aquel que se instituyó después de constituida la república de Colombia donde Bolívar como primer presidente devuelve los títulos a estos cabildos, sin embargo, el INCORA por la Corte Constitucional otorgó resoluciones de reconocimiento.

El Resguardo Indígena de origen republicano Totumal, se encuentra ubicado en el bajo occidente del municipio de Belalcázar Departamento de Caldas, a 1860 metros bajo el nivel del mar, el Estado colombiano lo reconoció a través de la Resolución 065 del 25 de noviembre de 1996 expedido por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), actualmente ANT Agencia Nacional de Tierras, con una extensión de 7583 m², lo compone las siguientes comunidades: El Brasil, La Gallega y Nueva York y La Pampa, que hacían parte de los bienes del Fondo Nacional Agrario (FNA), ubicados en las Veredas La Betulia y La Cascada, en el municipio de Belalcázar, departamento de Caldas. (Folio 3 al 11). (SMT-ONIC, 2015)

Hasta el momento según los datos suministrados por la Consejería de Educación Propia e Intercultural CRIDEC, en el Resguardo hace presencia una Institución Educativa, El Águila, cuentan con 14 educadores indígenas de los cuales 8 están nombrados en propiedad por el Decreto 804 de 1995, y 6 en provisionalidad, aún no han logrado registrar su PEC ante la SED de Caldas, el gran potencial cultural del cabildo es que conservan su lengua materna embera bedea.

“De esta comunidad asisten a la escuela de la Cascada 26 niños indígenas, quienes están obligados a formarse en procesos educativos diferentes a los orientados por la educación propia de la comunidad según el Decreto 804 de 1.995 (etnoeducación en Resguardo indígenas)”. (CRIDEC, Plan de Vida Resguardo Totumal., 2008)

Por otro lado, el resguardo indígena de origen colonial Nuestra Señora Candelaria de Montaña, se encuentra ubicado en el municipio de Riosucio Departamento de Caldas, se ubica sobre el franco oriental de la cordillera occidental de Colombia, está conformada por 54 comunidades, este Resguardo es uno de los más antiguos del país fue creado mediante cédula Real expedida por Carlos I de España y Carlos V de Alemania Madrid, en 1550.

Según los datos de la Consejería de Educación Propia e Intercultural CRIDEC el cabildo cuenta con cinco instituciones educativas, Nuestra Señora de Fátima, John F Kennedy, Marco Fidel Suarez, Chancos y María Fabiola Largo, esta última cuenta con un PEC registrado ante la Secretaria de Educación del Departamento de Caldas, las demás se encuentran en transición de PEI ⁴a PEIC⁵, el cabildo actualmente cuenta con 80 educadores indígenas de los cuales 62 están nombrados en propiedad por el Decreto 804 de 1995 y 8 en provisionalidad.

Análisis de los Hechos Históricos que Contribuyeron al Desarrollo Cultural Desde la Educación Propia

El análisis de la información evidencio dentro de los hechos históricos que contribuyeron al desarrollo cultural desde la educación propia, temas relevantes como la construcción normativa a favor de la etnia indígena, la consulta previa como mecanismo de defensa para contrarrestar las afectaciones de las vulneraciones de los derechos culturales,

La investigación también permitió conocer los logros a favor de la educación propia de estos cabildos tales como la construcción de la política etnoeducativa, el modelo pedagógico embera, la malla curricular propia, el sistema de evaluación propio aplicado a los educadores indígenas que surgió del proceso de una consulta previa. Y el hecho histórico de mayor impacto fue el

⁴ Proyecto Educativo Institucional

⁵ Proyecto Educativo Comunitario Intercultural.

nombramiento en propiedad de los educadores indígenas en estos territorios gracias a la consulta previa.

Los resultados anteriormente mencionados son importantes para la implementación de la educación propia y que requieren de educadores indígenas para movilizarlos en los territorios, ya que son los idóneos para aplicar estas construcciones culturales que fortalecen su identidad e impiden su exterminio.

Los hechos históricos de la defensa de la educación propia se resumen en el avance y logros de la estructura normativa del país, las siguientes normas se aplican directamente en los Resguardos Nuestra Señora Candelaria de la Montaña y el Resguardo de Totumal, se clasificaron en normas a favor de la defensa de la educación propia en las comunidades indígenas del país y la defensa de los derechos colectivos de los educadores indígenas del Resguardo Nuestra Señora Candelaria de la Montaña y Totumal.

En los documentos colectivos de los cabildos se enfatiza que para ellos llegar a la normatividad que protegiera sus derechos, en materia de la defensa de la educación propia, se vieron obligados a acudir a la minga indígena, como mecanismo de resistencia a las imposiciones culturales no propias de la etnia, desde acciones jurídicas, protestas y la construcción comunitaria de mandatos, para garantizar la pervivencia cultural.

Normograma

Tabla 2. Normograma. Fuente de elaboración propia.

No	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD EMISORA	APORTES AL RESULTADO
NORMAS A FAVOR DE LA DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PROPIA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL PAÍS Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS COLECTIVOS DE LOS EDUCADORES INDÍGENAS DEL REGUARDO NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA Y TOTUMAL						
1	Bloque de constitucionalidad	Convenio de Ginebra 1864	22 de agosto de 1864	Derecho Internacional Humanitario	Convención de Ginebra	Protección de los líderes indígenas en el conflicto armado incluyendo a los etnoeducadores
2	Bloque de constitucionalidad	Resolución 217 A (III)	10 de diciembre de 1948	Declaración Universal de los Derechos del Humanos	Organización de las Naciones Unidas	Aporte para la defensa de los derechos culturales de los pueblos indígenas
3	Bloque de constitucionalidad	Convenio 169 de la OIT 1989	27 de junio de 1989	Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y tribales en países independientes, ajuste al instrumento internacional vinculante 107	Organización Internacional del Trabajo	Bloque de constitucionalidad que mandata a los Estados a reconocer, respetar y proteger los pueblos indígenas
4	Constitución Política de Colombia	1991	4 de julio de 1991	Se crea la Constitución Política de 1991	Asamblea Nacional Constituyente	El Estado Social de Derecho pluriétnico y multicultural
5	Constitución Política de Colombia	Artículo 9, 53, 93,94,214,102	5 de julio de 1991	Integración en la normatividad colombiana, los tratados internacionales.	Asamblea Nacional Constituyente	Adopta el Estado colombiano el convenio 169 de 1989 y el tratado humanitario internacional.
6	LEY	21	4 de marzo de 1991	Se involucra el Convenio número 169 de 1989 sobre pueblos indígenas a la normativa colombiana.	Congreso de la Republica	Aplicación del convenio 169 de 1989 en Colombia para reconocer y proteger los pueblos indígenas.
7	LEY	80	16 de noviembre de 1890	Salvajes Reduciéndose a la Vida Civilizada	Congreso de Colombia	Establece las formas de gobierno propio en los territorios indígenas y la distribución de la tierra para los indígenas
8	LEY	115	8 de febrero de 1994	Ley General de Educación art 62	Congreso de la Republica	Define la etnoeducación, los principios y fines, la formación de etnoeducadores, la

						selección de etnoeducadores
9	DECRETO	88	22 de enero de 1976	Por el cual se reestructura el sistema educativo y se reorganiza el Ministerio de Educación Nacional Art 11	Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Hacienda	Preservación de las culturas autóctonas de las comunidades indígenas
10	DECRETO	1142	19 de junio de 1978	Por el cual se reglamenta el artículo 11 del Decreto ley 088 de 1978 sobre la educación en comunidades indígenas.		
11	DECRETO	2406	26 de junio 2007	Por el cual se crea la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas en desarrollo del artículo 13 del Decreto 1397 de 1996	Ministerio del Interior y Ministerio de Educación Nacional	Instancia de concertación nacional sobre los temas de la educación indígena
12	DECRETO	220	19 de marzo 2022	Se crea la Unidad Temática de Educación Propia e Intercultural	Secretaría de Educación Departamento de Caldas	Instancia de concertación Regional de los temas educativos indígenas en Caldas
13	DECRETO	1345	15 de agosto 2023	Sistema Transitorio de Equivalencias para el Régimen de Carrera Especial de los Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas y se dictan otras disposiciones en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia SU-245 de 2021, mientras se expide la norma del Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP	Presidencia de la República	Por primera vez los educadores indígenas pueden inscribirse en el escalafón y adquiere derechos de carrera
14	DECRETO	804	1995	Principios de la etnoeducación y nombramiento de educadores indígenas provisionalidad		
15	SENTENCIA	T-717/96	1996	La corte se refiere a la educación en las comunidades indígenas	Corte Constitucional	Reconocimiento a la educación con enfoque diferencial
16	SENTENCIA	T – 441 -/97	1997	Derechos culturales de las comunidades indígenas	Corte Constitucional	Derechos culturales
17	SENTENCIA	T-871/2013	2013	El pijao instaura tutela contra la SED de Tolima invocando el derecho a la igualdad y respeto al principio de seguridad jurídica	Corte Constitucional	Por primera vez se nombran en propiedad educadores indígenas provisionales a través de la consulta previa

18	SENTENCIA	T-355/2014	2014	Derecho a la Educación Propia, Tutela a favor del Resguardo Nuestra Señora Candelaria de la Montaña	Corte Constitucional	Impide a la SED de Caldas aplicar el estudio de planta, se impide que se cierre sede educativa por solo tener un niño matriculado ya que prima la educación como derecho y no como servicio
19	SENTENCIA	C208/07	2007	Declara exequible en Decreto 1278 de 2002, <i>“...siempre y cuando se entienda que el mismo no es aplicable a las situaciones administrativas relacionadas con la vinculación, administración y formación de los docentes y directivos docentes en los establecimientos educativos estatales ubicados en territorios indígenas que atienden población indígena”</i>	Corte constitucional	No se puede aplicar el Decreto 1278 de 2002 en comunidades indígenas.
20	SENTENCIA	SU-245 DE 2021	2021	La corte constitucional Ordena al Ministerio de Educación Nacional e concertación con los Pueblos Indígenas, a establecer un sistema transitorio de equivalencias	Corte Constitucional	Permitir a los etnoeducadores nombrados en propiedad gozar de los Derechos Propios del escalafón docente mientras se expide la norma SEIP
21	DECRETO	1278	2002	No es aplicable a las situaciones administrativas relacionadas con la vinculación, administración y formación de los docentes y directivos docentes Indígenas	Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación Nacional	Inconstitucional por omisión al no tener en cuenta el régimen especial aplicable en los grupos étnicos
22	RESOLUCIÓN	3069	24 de mayo de 2019	Por medio del cual el Gobernador de Caldas y El Secretario de Educación del Departamento de		La resolución exceptuó las comunidades indígenas y afros que no decidan acogerse, sin embargo, esta

				Caldas Convirtieron el Modelo de Educación Rural de Caldas con enfoque en Escuela Nueva en política Educativa Departamental.		resolución causó afectaciones graves e la Educación Propia, ya que fue la entidad territorial ordeno que se debía impartir escuela nueva.
23	DECRETO	1953	2014	Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de que trata el artículo 329 de la Constitución Política.		A pesar de que es un Decreto que reivindica la lucha de los pueblos indígenas del país, es contraproducente para los Resguardos Indígenas Nuestra Señora Candelaria de la Montaña y Totumal, ya que impide la posibilidad de que estos cabildos administre la educación ya que exige topes altos casi de 8000 niños matriculados en SIMAT y ambos cabildos solo suman 1000 estudiantes indígenas registrados en SIMAT, al igual que corta la aspiración a que estos cabildos tengan su propia universidad indígena

La presión y lucha de los pueblos indígenas del país y las organizaciones nacionales indígenas, lograron que la corte constitucional mediante Decreto Estableciera el Sistema Transitorio de Equivalencias para el Régimen de Carrera Especial de los Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas, en cumplimiento de la orden cuarta de la Sentencia SU-245 De 2021 proferida por la Corte Constitucional, gracias a esta sentencia se tiene en Decreto transitorio 1345 de 2023 por medio del cual los educadores indígenas cuentan con el escalafón especial y pueden acceder a los derechos de carrera.

Hasta la fecha el Decreto 1345 de 2023 no ha empezado a implementarse, se está a la expectativa de que se expida en decreto de las tablas salariales de los educadores indígenas, hasta el momento entre los Resguardos nuestra señora candelaria de la Montaña y el Resguardo de Totumal, se tiene 80 educadores indígenas nombrados en propiedad a la espera de ser inscritos en el escalafón especial para nivelar sus honorarios e implementar con mayor libertad el modelo de educación propia en las instituciones educativas que hacen presencia en sus territorios, a nivel Caldas 227 educadores indígenas están a la espera.

Construcciones Culturales Pedagógicas Propias

Gracias a los logros normativos en garantía de los derechos culturales de los pueblos indígenas, en la defensa de la Educación Propia, la comunidad educativa de los Resguardos Totumal y Nuestra Señora Candelaria de la Montaña en conjunto con el Consejo regional Indígena de Caldas, construyeron de manera colectiva la política etnoeducativa del pueblo embera de Caldas, el modelo pedagógico del pueblo embera de Caldas, los Proyectos Educativos Comunitarios que se encuentran en proceso de ajuste y actualización caso de la Montaña , mientras que para el caso de Totumal el PEC se encuentra en proceso de construcción.

Cuentan con una malla curricular intercultural la cual está en proceso de ajuste y convalidación por toda la comunidad indígena, todo con el fin de establecer los lineamientos en el Departamento de Caldas para implementar la educación propia y preservar la identidad cultural de las comunidades indígenas y su desarrollo.

Totumal es uno de los pocos cabildos que aún conservan la lengua nativa ebera bedea, para el caso del Resguardo de la Montaña por hechos históricos de vulneraciones de derechos culturales perdieron su lengua propia, sin embargo el resguardo ha iniciado un proceso de rescate

de la lengua ebera bedea desde el CRIDEC, en Totumal se fortalece; el análisis documental evidenció que ambos cabildos se han esforzado por no dejar desaparecer la lengua propia, se evidencia espacios de reflexión colectiva alrededor de ebera bedea.

La comunidad cuenta con documentos, insumos y APP digital en sistema Android como herramienta pedagógica para evitar la extinción cultura desde la lengua nativa, con el fin de darla a conocer y trasmitirla de generación en generación, tratando se asegurar la pervivencia de ambos territorios ancestrales.

Espacios de Concertación para el Fortalecimiento Cultural

El trasegar de la historia de los Resguardos de Totumal y Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, evidenció que tienen espacios de concertación a nivel Departamental y Nacional, mediante el Decreto 220 de 2022 por el cual se crea la Unidad Temática de Educación Propia e Intercultural, si bien la política etnoeducativa del pueblo embera de Caldas, da cuenta que la primera mesa de concertación existente en el Departamento Caldas para realizar acuerdos entre la organización indígena y la institucionalidad, fue la mesa de concertación en educación indígena partir del año 2007, ya luego por la ordenanza que establece la mesa regional de concertación indígena , se cuenta con la unidad temática.

Se citan las mesas de concertación como espacios de mucha importancia según los datos encontrados en documentos propios de estos cabildos, porque gracias a las mesas de concertación hoy los resguardos de nuestra señora candelaria de la montaña y Totumal, han logrado avances importantes en el desarrollo cultural y el posicionamiento de la educación propia desde la identidad propia.

En estos espacios se concertaron decisiones importantes cómo la política etnoeducativa, el modelo pedagógico, las relaciones técnicas en el SIMAT que permitió hacer las primeras

auditorías de matrícula para caracterizar los niños indígenas de la comunidad educativa embera chami, y el logro de mayor impacto según la historia del pueblo embera de caldas fue lograr el nombramiento de los educadores indígenas de la Montaña y Totumal, en propiedad a través de la consulta previa después de veinte años de espera.

Consulta Previa Para Nombramiento en Propiedad de los Educadores Indígenas del

Resguardo Nuestra Señora Candelaria de la Montaña y Totumal

Tener educadores propios en estos resguardos es de suma importancia para la comunidad indígena, porque garantiza la transmisión cultural y la riqueza que consigo trae, a través de la educación propia, es por ello por lo que la lucha siempre se ha enfatizado en garantizar las condiciones laborales de los mismos en equidad de derechos frente a otros sectores.

Para ambos cabildos indígenas y para el Departamento de Caldas, la consulta previa de nombramiento en propiedad es el logro de mayor impacto, pues no solo se nombraron educadores indígenas en propiedad, también este proceso les permitió construir su propio sistema de evaluación de educadores indígenas convalidado con la Secretaría de Educación del Departamento, esta evaluación se encuentra en proceso de transición a convertirse en el sistema de valoración educativo propio, por medio del Decreto 1345 del 2023.

Análisis de Afectaciones a los Derechos Humanos de los Educadores Indígenas

Desconocimiento desde lo normativo

El análisis de la información sobre las afectaciones a los derechos humanos de los educadores indígenas en los Resguardos Nuestra Señora Candelaria de la Montaña y Totumal, son consecuencia las adopciones de los sistemas políticos y económicos del país que fueron en contra de los planes de vida de los cabildos indígenas.

Ambos cabildos recibieron el impacto del genocidio silencioso del pueblo embera de Caldas evidenciado en el informe presentado ante la Comisión de Justicia y Verdad, la lucha por evitar la desaparición de la lengua nativa en el caso de Totumal como cabildo hablante de esta lengua y en la Montaña la lucha por descolonizar el pensamiento frente como afectación de haber perdido su lengua nativa, en estos dos cabildos existen rupturas que no dejan implementar la educación propia en su totalidad.

Una de las vulneraciones encontradas desde la investigación fue desde lo normativo a partir de la función pública, la cual es la encargada de estructurar y establecer los requisitos generales para el ejercicio de los empleos, también las condiciones de acceso de los mismos, establece la provisión de empleos públicos, garantizando el derecho al trabajo a través de los concursos de mérito, sin embargo, en su estructura normativa no contemplo el enfoque diferencial y tampoco reconoció la existencia de las condiciones especiales del acceso al empleo público para las comunidades indígenas.

El Decreto 1083 de 2015 establece

ARTÍCULO 1.1.1.1 Departamento Administrativo de la Función Pública. El Departamento Administrativo de la Función Pública es la cabeza del Sector de la Función Pública encargado de formular las políticas generales de Administración Pública, en especial en materias relacionadas con Empleo Público, Organización Administrativa, Control Interno y Racionalización de Trámites de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Los pueblos indígenas, en integridad de sus derechos a la cultura, la identidad y a la educación propia, son titulares de un trato diferencial en especial con la vinculación, formación

de docentes y directivos dentro del sistema de educación público, tal como lo demanda la función pública

Aun así; el Decreto 1278 se limitó, a garantizar las condiciones de acceso a la carrera docente a través del concurso de mérito. El Decreto -Ley 1278 de 2002, vulneró los derechos colectivos de los educadores indígenas de la Montaña y Totumal, ya que no se tuvo en cuenta las poblaciones étnicas a nivel nacional, paso por alto el trato especial que esta población tiene, dentro de este proceso se oferto las plazas de las comunidades en el concurso de méritos, faltando al derecho de la consulta previa.

Sobresale en la Corte constitucional que la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, que hacen parte del Capítulo III artículos 55 a 63, no fueron derogadas ni modificadas por el Decreto 1278 de 2002 ni por su ley habilitante, la Ley 715 de 2001.

Se cita la Ley 115 de 1994. Criterios generales: (i) promover y fomentar, tanto la formación de educadores en el dominio de las culturas y lenguas de los grupos étnicos, como también los programas sociales de difusión de las mismas (art. 58); (ii) seleccionar a los educadores que laboren en los territorios de los grupos étnicos, en concertación con tales grupos, y prefiriendo escogerlos entre los miembros de las comunidades en ellas radicados; debiendo verificar además que dichos educadores acrediten formación en etnoeducación y posean conocimientos básicos del respectivo grupo étnico, en especial de su lengua materna, además del castellano (art. 62).

La sentencia C 208/07 de la Corte constitucional, RESUELVE:

“Declarar EXEQUIBLE el Decreto-Ley 1278 de 2002, “por el cual se establece el estatuto de profesionalización docente”, siempre y cuando se entienda que el mismo no es aplicable a las situaciones administrativas relacionadas con la vinculación, administración y formación de los docentes

y directivos docentes en los establecimientos educativos estatales ubicados en territorios indígenas que atienden población indígena, con la aclaración de que, mientras el legislador procede a expedir un estatuto de profesionalización docente que regule de manera especial la materia, las disposiciones aplicables a los grupos indígenas serán las contenidas en la Ley General de Educación y demás normas complementarias” (2007).

Gracias a la presión y lucha de los pueblos indígenas del país y a las organizaciones nacionales indígenas, la corte constitucional expide Establecer el Sistema Transitorio de Equivalencias para el Régimen de Carrera Especial de los Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas, en cumplimiento de la orden cuarta de la Sentencia SU-245 De 2021 proferida por la Corte Constitucional, gracias a esta sentencia se tiene en Decreto transitorio 1345 de 2023 por medio del cual los educadores indígenas cuentan con el escalafón especial y pueden acceder a los derechos de carrera.

Nota: hasta la fecha el Decreto 1345 de 2023 no ha empezado a implementarse a la espera de que se expida en decreto de las tablas salariales de los educadores indígenas, hasta el momento entre los Resguardos nuestra señora candelaria de la Montaña y el Resguardo de Totumal, se tiene 80 educadores indígenas nombrados en propiedad a la espera de ser inscritos en el escalafón especial para nivelar sus honorarios, a nivel Caldas 227 educadores indígenas están a la espera.

Los Impactos a los derechos de los educadores indígenas desde el Genocidio Silencioso en el Pueblo Embera de Caldas

Con la investigación se pudo interpretar que la vulneración de los derechos de los educadores indígenas se evidencia también, a través del asesinato de sus líderes, ya que estos fueron la base

del proceso de reivindicación de derechos, en el modelo pedagógico del pueblo Emberá de caldas se puede considerar que ,para para el Resguardo Nuestra Señora Candelaria de la Montaña y para todo el pueblo embera chami, el asesinato de la Gobernadora Indígena María Fabiola Largo, fue uno de los acontecimientos más dolorosos y una gran pérdida para el proceso de la educación propia.

El genocidio silencioso del pueblo embera de Caldas, hace un reporte ante la Comisión de la Verdad, sobre como de manera sistemática la violencia está acabando con los lideres indígenas y poco a poco con la identidad cultural, se cita a María Fabiola Largo por ser la pionera del proceso de educación propia y la defensora de los derechos de los educadores indígenas logrando tener en algunas instituciones educativas de Caldas en el territorio de la Montaña los primeros etnoeducadores, con el apoyo de otros lideres muy significativos. Fue la primera candidata a la alcaldía de la etnia indígena en el Departamento de Caldas.

Maestra por vocación, con gran altruismo, ayudo a consolidar los primeros censos del Resguardo de Totumal para que este se legalizara ante la institucionalidad, no solo fue pionera del proceso de educación propia también coadyuvo al posicionamiento de la salud propia.

Según el informe presentado ante la comisión de la verdad, el 9 de Abril del 2002, cuando hacia acompañamiento a un evento de Derechos Humanos en la comunidad de Sipirra Resguardo Cañamomo Lomaprieta, y mientras María Fabiola Largo compartía con sus compañeros de trabajo durante el almuerzo en dicho espacio, dos hombres quienes se movilizaban en una moto segaron la vida de esta gran líder.

Los educadores indígenas de los Resguardos Nuestra Señora Candelaria de la Montaña y Totumal, han pasado por situaciones de imposición política, racismo, día a día luchan, por defender los derechos de la comunidad educativa chami, y el desarrollo cultural de sus

territorios, para garantizar unas mejores condiciones de vida a las futuras generaciones, ya que la educación propia inicia con la vida y continua en el camino de la espiral.

Conclusiones

- Después del análisis documental, la investigación permitió suministrar una información y comprensión integral de la importancia de la defensa de la educación propia y los derechos colectivos de los educadores indígenas en estos resguardos, abordando los aspectos culturales como derechos humanos.

El planteamiento de Bonaventura (2014), sobre la lucha de los derechos humanos contrahegemónicos, se evidencia en esta investigación mediante los hechos históricos de los Resguardos la Montaña y Totumal, porque en la sociedad democrática la sociedad mayoritaria siempre dominará a la minoritaria, en este caso las comunidades indígenas serán minoría.

También afirma el surgimiento de nuevas generaciones de derechos fundamentales, porque la universalidad de los mismos han promovido una imposición occidentalizada, mientras que hoy en día han surgido nuevas necesidades que necesitan ser salvaguardadas y las encontramos en la multiculturalidad étnica indígena, por ejemplo el derecho colectivo, la diversidad cultural, elementos que son de suma importancia en la defensa de los derechos de los educadores indígenas y el posicionamiento de la educación propia como un nuevo derecho fundamental.

Las comunidades indígenas de Caldas han evidenciado un gran desarrollo cultural porque han promovido y creado sistemas propios que los ayude permanecer como etnia y a salvaguardarse de los imposiciones interculturales globalistas occidentales que se adhieren al capitalismo; el tener un modelo pedagógico para dinamizar la educación propia, permite que el Resguardo Nuestra Señora Candelaria de la Montaña y Totumal, asuman posicionamientos políticos que les eviten caer un transculturaciones que los lleve a la extinción cultural.

- Como plantea Walsh (2010), el problema no es la diversidad cultural, son las estructuras raciales que asumieron formas de poder en la sociedad, de ahí que los resguardos contextualizados en la presente investigación debieron asumir identidades culturales de defensa de sus derechos que parten desde la conservación de su lengua nativa, y su sistema de educación propio, por tal motivo son atacados desde otras culturas en especial aquellas que tienen un carácter de orden social o sistémico subyugado.

La importancia de conocer los hechos históricos de la defensa de la Educación Propia del Pueblo Embera de Caldas, radica en comprender que su sistema cultural se construye colectivamente con otros territorios, pero cada cabildo mantiene intacta las estructuras internas de gobierno propio, derecho mayor y ley de origen, Colombia ha adoptado modelos educativos de otros países, el gobierno nacional se ha limitado a imitar lo que otros Estados hacen, mientras que las minorías étnicas del país han avanzado en consolidar su educación propia.

- No se trata de pertenecer a una etnia, es reconocer la diversidad cultural de país, es reconocer que se tiene un gran tejido, y que se debe buscar en lo posible formar desde la educación nuevos pensamientos que ayuden a mitigar las brechas de la intolerancia y la desigualdad, a mejorar la casa grande que albergara a todos aquellos que están por llegar a la sociedad, y evitar que los errores del pasado se repitan, aun se esta a tiempo de direccionar el camino de país.
- Queda para futuras investigaciones indagar el porqué el pueblo embera de Caldas desde el Resguardo Nuestra Señora Candelaria de la Montaña y Totumal, aún no ha implementado en un cien por ciento, la educación propia en todo su territorio.

Recomendaciones

En el desarrollo de la investigación se encontraron registros específicamente en el modelo pedagógico del pueblo embera de Caldas sobre la participación de la Escuela Superior de administración Pública en las construcciones iniciales de los procesos educativos propios, es más quedo un gran expectativa por parte de los educadores indígenas seguir construyendo de la mano de la ESAP el Proyecto Educativo Comunitario Intercultural, hasta le fecha no se ha dado un nuevo encuentro, se recomienda a la universidad aprovechar, el potencial de las comunidades indígenas, para crear programas que potencien el desarrollo cultural desde la administración pública, fomentando la preservación del los derechos culturales.

Los Planes de desarrollo municipales, departamentales y nacionales se deben articular para potenciar los avances y desarrollos pedagógicos, con el fin de apoyar a los cabildos indígenas de Caldas en asumir el Sistema de Educación Indígena Propio.

Se genera la necesidad de capacitar a la comunidad indígena en temas que sean de impacto para la salvaguardar sus derechos culturales fundamentales.

Anexos

Se anexa ficha de matriz Bibliográfica.

Bibliografía

- Abadio Green, M. R. (2022). *Foro sobre el SEIP para el Pueblo Embera de Caldas*. Riosucio Caldas : Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas.
- Anna Katuska Grados Espinosa, R. A. (2023). *Interculturalidad y Educación, desafíos docentes en el contexto de la globalización de la educación*. Peru : Mar caribe Editorial.
- AUTO 004 DE 2009, Protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas ... (Corte Constitucional 21 de SEPTIEMBRE de 2009). Obtenido de https://r.search.yahoo.com/_ylt=AwrE.3O6YydIYFgSaiOrcgx.;_ylu=Y29sbwNiZjEEcG9zAzEEdnRpZAMEc2VjA3Ny/RV=2/RE=1697109050/RO=10/RU=https%3a%2f%2fww.corteconstitucional.gov.co%2fT-025-04%2fAUTOS%25202009%2f111.%2520Auto%2520del%252026-01-2009.%2520Auto%252000
- Barboza, T. S. (1 de nov de 2023). -Demandas Indígenas de Educación en la Provincia del Chaco, Argentina (1987-2015). *Revista de investigación del instituto de ciencias de la educación*, págs. 1-26.
- Bermúdez, F. A. (25 de febrero de 2022). *Una mirada al saber ancestral para una educación intercultural en la Institución Educativa distrital compartir el recuerdo y el Colegio*

- Cundinamarca en Bogotá Colombia, período 2021- 2022* . Obtenido de Ciencia Latina Revista Multidisciplinar : https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i1.5087
- Bonfil, G. (1991). *La Teoría del Control Cultural*. Mexico : Universidad de Colima .
- Busquets, M. B. (2023). Sembrando Nuestra Educación como Derecho . La Nueva Escuela Intercultural de Chiapas. . *Revista Iberoamericana de Educación Rural / RIbER / Vol. 1*, 1-7.
- Cañedo-Argüelles, T. (2010). Del Etno Desarrollo al Buen Vivir: la población aymara se pronuncia. *HAL Open Science*, 2621-2638.
- Colección Pedagogías Propias e Interculturales*. (2021). Manizales : Secretaría de Educación de Caldas.
- Colombia., C. d. (1890). *Ley 89 de 1890*. Bogotá .
- Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, F. P. (2023). *Desigualdades Estructurales en Colombia* . Bogotá .
- Consejo Regional Indígena de Caldas, C. (2011). *Plan Salvaguarda del Pueblo Embera de Caldas* . Riosucio Caldas .
- CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DE CALDAS, C. (2012). Modelo Pedagógico del Pueblo Embera de Caldas "Sembrado sabiduría embera". En C. R. Caldas., *Modelo Pedagógico del Pueblo Embera de Caldas "Sembrado sabiduría embera"* (pág. 62). Departamento de Caldas: Todos los derechos reservados para el consejo regional indígena de Caldas CRIDEC.
- Creación de la Universidad Indígena Autónoma Intercultural - UAIIN, Resolución No 002 de 2018 (CRIC, Consejo Regional Indígena del Cauca 19 de Junio de 2018).

- CRIDEC, C. R. (2008). *Plan de Vida Resguardo Indígena Nuestra Señora Candelaria de la Montaña*. Riosucio Caldas: HILFSWERK AUSTRIA.
- CRIDEC, C. R. (2008). *Plan de Vida Resguardo Totumal*. Documento propio del Resguardo Totumal.
- CRIDEC, C. R. (2010). *Proyecto Etnoeducativo del Pueblo Embera de Caldas*. Departamento de Caldas: Ministerio de Educación Nacional.
- Diaz, F. D. (septiembre de 2021). Educación Propia . (S. M. Duran, Entrevistador)
- Fausto Fabricio Quichimbo, T. P. (11 de abril de 2023). *Proceso Metodológico del modelo de educación intercultural bilingüe en el ecuador: construcción del diálogo de saberes, la interculturalidad y la diversidad*. Obtenido de SciELOPreprints.:
<https://doi.org/10.1590/SciELOPreprints>.
- Forastero, B. M. (2007). Una mirada embera sobre el conocimiento y la investigación. . En B. M. Forastero, *Una mirada embera sobre el conocimiento y la investigación*. (pág. 104).
Medellin : Universidad de Antioquia. .
- Gay, S. H. (1996). *Cuestiones de Identidad Cultural* . Amorrortu Editores .
- GEERTZ, C. (1989). *EL IMPACTO DEL CONCEPTO DE CULTURA EN EL CONCEPTO DEL HOMBRE. LA INTERPRETACIÓN DE LAS CULTURAS* .
- Gomez, L. (2011). Un Espacio para la Investigación Documental. *Revista Vanguardia Psicológica* , 226-233.
- Gomez., J. T. (julio-diciembre de 2020). De la educación indígena a la educación intercultural: el derecho a una educación culturalmente diferenciada. *revista de Ciencias Sociales Aplicadas* , págs. 1-16.

- Gutierrez, L. A. (30 de enero de 2012). El derecho a los Pueblos Indígenas a una Educación Superior . *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, págs. 1-23.
- Jojoa, I. A. (2013). *La chagra cultural “nukanchipa iuai” nuestro pensamiento y transformación actitudinal hacia prácticas ancestrales desde la lengua propia, en el Resguardo Floresta-la española*. Pitalito Huila : UNAD, Universidad abierta y a distancia .
- Jorge Viaña, L. T. (2010). *Construyendo Interculturalidad Crítica* . La Paz Bolivia : Instituto Internacional de Integración del Convenio Andrés Bello.
- Katerin Arias Ortega, G. M. (2023). Discriminación percibida entre profesor y educador tradicional en la educación intercultural en la Araucanía, Chile. *Educ. Pesqui.*, São Paulo, 1-19.
- Lalupo, S. L. (2009). *Identidad y comunidad en el pensamiento filosófico de Charles Taylor* . Lima Peru : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.
- Lorenzotti, M. (2022). Maestros Indígenas y profesionalización: el lugar de las lenguas en una capacitación docente en santa fe . *RASAL Lingüística* , 1-22.
- Mejia, M. r. (2015). *La sistematización empodera, produce saber y conocimiento*. Ecuador: Fé y Alegría .
- Miguel del Pino, K. e.-O. (2021). *Justicia Social en Saberes y Haceres de la Evaluación Educativa en Contexto Mapuce*. Santiago de Chile.: Revista Internacional de Educación para Justicia Social.
- Millán, T. R. (2000). *Para Comprender el Concepto de Cultura* . Chile : UNAD .
- Ministerio de Educación Nacional Colombia. (2010). *Proyecto Etnoeducativo del Pueblo Embera de Caldas*. Departamento de Caldas: Derechos de autor del pueblo embera de Caldas.

- Molano, O. L. (2007). Identidad Cultural un Concepto que Evolucionan. *Revista Opera* , 69-84.
- Molina-Betancur*, C. M. (2012). *LA AUTONOMÍA EDUCATIVA INDÍGENA EN COLOMBIA*. .
Bogotá : 124 Vniversitas.
- Morales-Rodríguez, M. y.-J. (2022). Escala de sensibilidad intercultural en estudiantes de nivel universitario de carreras de pedagogía en Chile. *Revista Educación Universidad de Costa Rica* , págs. 1-13.
- NORMAS REGLAMENTARIAS RESGUARDOS INDÍGENAS, DECRETO 2164 DE 1995
(PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 7 de DICIEMBRE de 1995).
- OIT, O. I. (2014). *Convenio Num 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y trivales en países independientes. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Obtenido de [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:1:::~:::](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:1:::)
- Organización de las Naciones Unidas para la educación la ciencia y la cultura, U. (2014).
UNESCO. Obtenido de UNESCO: (www.unesco.org/open-access/terms-use-ccbysa-sp)
- Pinto., M. d. (2022 de septiembre de 2022). *Hacia una evaluación en contexto indígena: el caso de una escuela mapuce en Chile*. Obtenido de Revista Educare:
<https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/EDUCARE/article/view/13834>
- Posada, J. A. (2008). *La Etnoeducación en Colombia una Mirada Indígena*. Medellín:
UNIVERSIDAD EAFIT.
- Resguardo Cañamomo Lomaprieta, R. I. (2023). *Ley de Consulta y Consentimiento Previo, Libre e Informado*. ISBN 97895852758-5-0.
- Rios, R. L. (19 de enero de 2023). *Revista Latinoamericana de ciencias sociales y humanidades* .
Obtenido de Revista Latinoamericana de ciencias sociales y humanidades : DOI:
<https://doi.org/10.56712/latam.v4i1.313>

- Rojas, A. P. (2023). Interculturalidad y educación intercultural desde la diversidad conceptual académica en Latinoamérica. *Educación en Contexto, Vol. IX*, 132-152.
- Santos, B. d. (2001). *Hacia una Concepción Multicultural de los Derechos Humanos*. Rio de Janeiro.
- Santos, B. d. (2014). *Derechos Humanos Democracia y Desarrollo* . Bogotá : Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia.
- SMT-ONIC. (2015). *Sistema de Monitoreo Territorial* . Obtenido de WIKI ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA : [wiki.monitoreoterritorial-
onic.co/index.php?title=Resguardo_Totumal](http://wiki.monitoreoterritorial-onic.co/index.php?title=Resguardo_Totumal)
- STATES, O. O. (2002). *MEDIDA CAUTELAR PUEBLO EMBERA CHAMI DE CALDAS* . WASHIGTON, DC, U.S.A: CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.
- UNESCO. (2018). *Derechos Culturales y Derechos Humanos*. Mexico: Repositorio UNESCO.
- Walsh, C. (2010). *Interculturalidad Crítica y educación Intercultural. Construyendo Interculturalidad Crítica*.

No	REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA	UBICACIÓN	MARCO TEÓRICO		PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN		
			Conceptos y/o categorías de análisis	Definiciones teóricas	Objetivos del estudio	Delimitación espacial y temporal	Unidad de Análisis
1	Demandas indígenas de educación en la provincia del Chaco, Argentina (1987-2015) ¹	https://drive.google.com/drive/folders/1JyQZ4j4MIQdbv85JE6uKOcJmhUsH8KVC?usp=sharing	educación indígena, gestión comunitaria, legislación, autonomía, interculturalidad	la autonomía en educación como la capacidad de autodeterminación de los pueblos indígenas (Burgos, Gluz y Karolinski, 2008). la interculturalidad como un proyecto que requiere la "transformación de las estructuras, instituciones y relaciones sociales". "para que se ejerza el derecho a una educación pertinente, en las propias lenguas y que responda a los intereses de los pueblos indígenas (...), deben garantizarse también otros derechos como los territoriales o derechos de hábitat y cultura" Vergara Parra (2018). (Walsh, 2010, p. 78). La posibilidad de construir una educación propia, para los indígenas, implica la posibilidad de leer el mundo en la clave cultural e histórica del propio pueblo Freire (2012). Una educación que respete las cosmovisiones indígenas debe incluir la mirada del sujeto comunitario, tal como expresa Angarita Ossa (2016).	caracterizar de manera inicial las demandas con base en su análisis desde perspectivas teóricas que aportan elementos fundamentales para el estudio de la educación relativa a los pueblos indígenas.	Espacial: Organizaciones y comunidades Qom, Wichí y Moqoit, provincia de Chaco, Chile. Temporal: 1987-2015	análisis de fuentes y de antecedentes, bibliografía específica de normas jurídicas internacionales y locales. Análisis de entrevistas

2	Discriminación percibida entre profesor y educador tradicional en la educación intercultural en La Araucanía, Chile	https://drive.google.com/drive/folders/1JyQZ4j4MIQdbv85JE6uK0cJmhUsH8KVC?usp=sharing	Educación intercultural – Relación educativa – Discriminación	<p>El educador tradicional es miembro de una de las comunidades indígenas en la que se sitúa la escuela, quien producto de su dominio del patrimonio sociocultural propio y del mapunzugun (lengua mapuche), cuenta con el reconocimiento y valoración de la comunidad (ARIAS-ORTEGA, 2019)./Históricamente, la discriminación ha estado arraigada en el sistema educativo escolar, principalmente en escuelas situadas en contextos de colonización, ya sea en la interacción social y educativa entre profesor y estudiantes o en el marco del currículum escolar (MAMPAEY; ZANONI, 2015)/las prácticas discriminatorias son ejercidas por sujetos que asumen una relación de poder, sustentada en el desprecio hacia una persona y un grupo</p>	exponer los resultados de investigación sobre la relación educativa entre profesores mentores y educadores tradicionales en la implementación del Programa de Educación Intercultural (PEIB) en La Araucanía, Chile, evidenciando la discriminación racial en los educadores tradicionales.	Espacial: Programa de Educación Intercultural (PEIB) en La Araucanía, Chile./Temporal:1996 -2019	Profesores mentores y educadores tradicionales, de las escuelas adscritas al PEIB.
---	---	---	---	--	---	--	--

3	De la educación indígena a la educación intercultural: el derecho a una educación culturalmente diferenciada	https://drive.google.com/drive/folders/1JyQZ4j4MIQdbv85JE6uKOcJmhUsH8KVC?usp=sharing	Formación; Cultura; Derechos culturales; Organización cultural.	Educación intercultural. Educación Indígena. Derecho a una educación culturalmente diferenciada.	Hacer una revisión del derecho a la educación indígena en México a partir de las interrogantes ¿Cómo lograr el ejercicio pleno del derecho a la educación?, ¿Cómo lograr una educación culturalmente pertinente, para los diferentes pueblos y comunidades? y ¿Qué elementos habrá de poseer una educación de esas características?	Educación intercultural indígena de Mexico	Encuesta censal aplicada a las IE Indígenas
4	Maestros indígenas y profesionalización: el lugar de las lenguas en una capacitación docente en Santa Fe	https://drive.google.com/drive/folders/1JyQZ4j4MIQdbv85JE6uKOcJmhUsH8KVC?usp=sharing	política educativa; política lingüística; enseñanza de lenguas; educación intercultural bilingüe.	“invisibilización étnica y lingüística” (Gualdieri, 2004; Carrió, 2014). , monocultural y monolingüe (Lorenzotti y Carrió, 2019; Lorenzotti, 2020).Messineo y Hecht al afirmar que “el rol de la educación formal como herramienta de valoración de las lenguas minorizadas es también un factor importante, ya que instala ideologías lingüísticas en un marco institucional que otorga entidad a algunas lenguas e invisibiliza a otras” (2015, p. 13).	Análisis de las acciones impulsadas por el Estado Santafesino (Argentina) para atender la formación de docentes indígenas en la provincia desde el estudio de la política y la planificación lingüística y la gestión de lenguas (Spolsky, 2009)	Provincia de Santafe Argentina, 2016 y 2020	Docentes, estudiantes indígenas, actores y gestores escolares, y comunidad indígena.

5	<p>PROCESO METODOLÓGICO DEL MODELO DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE EN EL ECUADOR: CONSTRUCCIÓN DEL DIÁLOGO DE SABERES, LA INTERCULTURALIDAD Y LA DIVERSIDAD</p>	<p>https://drive.google.com/drive/folders/1JyQZ4j4MIQdbv85JE6uKOcJmhUsH8KVC?usp=sharing</p>	<p>Diálogo de saberes, diversidad, educación intercultural bilingüe, interculturalidad, MOSEIB</p>	<p>Descolonizar el conocimiento a partir del diálogo de saberes, entendido como procesos de intercambio y comunicación de conocimientos locales y occidentales, y valorarlos al mismo nivel (Santos 2010). enfoque intercultural como una “estrategia transformadora para develar, cuestionar y transformar desigualdades históricamente arraigadas dentro de la sociedad” (Dietz 2017:194)</p>	<p>conocer la aplicación de las fases del proceso metodológico del Modelo de Educación Intercultural Bilingüe, y los aportes para la construcción de la interculturalidad, la diversidad y el diálogo de saberes</p>	<p>Ecuador 2021</p>	<p>docentes interculturales bilingües en ejercicio</p>
---	---	--	--	---	--	---------------------	--

6	Interculturalidad y educación intercultural desde la diversidad conceptual académica en Latinoamérica	https://drive.google.com/drive/folders/1JyQZ4j4MIQdbv85JE6uK0cJmhUsH8KVC?usp=sharing	Interculturalidad, educación intercultural, multiculturalidad, pluriculturalismo.	<p>“la interacción con la filosofía intercultural permite a la filosofía latinoamericana adentrarse en un proceso de transformación intercultural” Betancourt (2007).s, “la interculturalidad no va a venir hacia nosotros, nosotros todos tenemos la necesidad y la responsabilidad de buscarla, de construirla” (C. Walsh, 2005a, p. 63).diversidad e interseccionalidad, la interseccionalidad, según Dietz (2013), "institucionaliza en su propio seno la diversidad"(p.187), entendiendo por diversidad desde lo multi (dimensional, perspectivista).La multiculturalidad se diferencia del multiculturalismo, dado que “el multiculturalismo es un hecho de orden jurídico y político” (Restrepo, 2004, p. 278).</p>	abordar algunos conceptos teóricos relacionados con interculturalidad y educación intercultural contextualizados en Latinoamérica desde algunos académicos de la región	Colombia 2023	
---	---	---	---	--	---	---------------	--

7	Sembrando nuestra educación como derecho. La nueva escuela intercultural de Chiapas	https://drive.google.com/drive/folders/1JyQZ4j4MIQdbv85JE6uKOcJmhUsH8KVC?usp=sharing	interculturalidad, metodologías indígenas, currículos.	“de una propuesta educativa intercultural y bilingüe, elaborada desde abajo y desde dentro, que da sus tentabilidad al derecho de los pueblos indígenas y no indígenas de participar en el diseño, la administración y la operación de una educación intercultural y bilingüe de calidad y pertinencia sociocultural” [Bertely, et al., 2009:5].	Conocer el proceso de construcción “de una propuesta educativa intercultural y bilingüe, elaborada desde abajo y desde dentro, que da sus tentabilidad al derecho de los pueblos indígenas y no indígenas de participar en el diseño, la administración y la operación de una educación intercultural y bilingüe de calidad y pertinencia sociocult	Estado de Chiapas Mexico	maestros indígenas y no indígenas, jóvenes, asesores expertos
8	Dimensión emocional en la relación pedagógica en la educación intercultural en Chile	https://drive.google.com/drive/folders/1JyQZ4j4MIQdbv85JE6uKOcJmhUsH8KVC?usp=sharing	relación profesor-alumno; relación estudiante-escuela; educación intercultural; de desarrollo afectivo; aprendizaje socioemocional	La relación educativa es definida como el conjunto de relaciones sociales que se establecen entre el docente y los estudiantes donde se estimulan las características cognitivas y afectivas, para lograr la consecución de objetivos de aprendizaje en la escuela (Flores, 2019). las emociones, afectos y relación de apego están estrechamente relacionados, por lo cual potencian la sensación de que la persona es dueña de su propio destino, permitiendo sostener un proyecto de vida propio que tiene influencia cultural y social (Nobile, 2019). En la educación indígena la relación educativa es holística	Exponer resultados sobre la dimensión emocional de la relación educativa entre el profesor, educador tradicional, asistente de la educación y estudiantes indígenas en la implementación de la educación intercultural	Costa de Araucania Chile- 2021	profesor mentor, educador tradicional, asistente de educación, 19 estudiantes de escuelas indígenas.

9	Escala de sensibilidad intercultural en estudiantes de nivel universitario de carreras de pedagogía en Chile	https://drive.google.com/drive/folders/1JyQZ4j4MIQdbv85JE6uKOcJmhUsH8KVC?usp=sharing	Escala de sensibilidad intercultural, Estudiantes universitarios, Migrantes, Pedagogía	sensibilidad intercultural Chen y Starosta (2000)	Conocer y comparar el grado de sensibilidad intercultural de las distintas disciplinas y niveles de práctica que cursa el estudiantado de Pedagogía de la Facultad de Educación de la Universidad Central de Chile.	Chile	Estudiantes de facultad de educación universidad de Chile
---	--	---	--	---	---	-------	---

10	Interculturalidad y educación: Desafíos docentes en el contexto de la globalización de la educación	https://drive.google.com/drive/folders/1JyQZ4j4MIQdbv85JE6uKOcJmhUsH8KVC?usp=sharing	cultura, interculturalidad, homogenización, identidad.	La cultura es un sistema de símbolos que no se puede conocer: La cultura cuelga a las personas en redes de significado, por lo que su análisis, no es posible buscando leyes, más bien elaborando interpretaciones en búsqueda de su significado. Clifford Geertz (2001). La identidad arcaica surge en el momento inicial, que se define como el primer episodio de transnaturalización, la identidad es un hecho formal, una conexión concreta del sujeto consigo mismo; un hecho formal que sólo puede permanecer en la medida de su transformación, ya sea en el día a día, o en situaciones excepcionales, es decir, en la medida en que cambia a lo largo de la historia (Echeverría-2010).	fomentar las reflexiones y recomendaciones sobre la heterogeneidad de las naciones, la educación intercultural y la formación de docentes respondiendo a los desafíos de la multiculturalidad en las escuelas, para que todos los estudiantes sean considerados reconociendo su individualidad y la legitimidad de su cultura, aplicando en las actividades educativas, los principios de cooperación, solidaridad y convivencia armónica en la diversidad cultural de los países de la región.	Peru - 2023	Sistema educativo peruano
----	--	---	--	---	---	-------------	---------------------------

11	Una mirada al saber ancestral para una educación intercultural en la Institución Educativa distrital compartir el recuerdo y el Colegio Cundinamarca en Bogotá Colombia, período 2021- 2022	https://drive.google.com/drive/folders/1JyQZ4j4MIQdbv85JE6uKOcJmhUsH8KVC?usp=sharing	Interculturalidad; conocimiento ancestral; indígenas; educación; escuela.	Zalabata (2000) señala que “[...] toda cultura indígena y civilizada tiene una visión del universo, del mundo, de la naturaleza y de la sociedad, interpretada desde su propia mirada cultural que le permite organizar su sociedad y territorio” (p. 22). “se entiende por cosmovisión la capacidad desarrollada por las culturas indígenas para relacionarse de manera armónica con la naturaleza y los espíritus de ésta, generando como consecuencia un modo de vivir” (Bolaños-Motta y Astaiza-Grande, 2018, p. 3). “se entiende por cosmovisión la capacidad desarrollada por las culturas indígenas para relacionarse de manera armónica con la naturaleza y los espíritus de ésta, generando como consecuencia	Identificar las estrategias pedagógicas interculturales desarrolladas en las instituciones educativas El Recuerdo y el Colegio Cundinamarca en Bogotá Colombia y, que permitan la sistematización de contenidos educativos desde la perspectiva de los saberes y narrativas indígenas para que sean integrados en el currículo escolar, es decir en los Proyectos Educativos Institucionales PEI en los colegios públicos de Bogotá.	Ciudad Bolívar, Colombia.(2020-2021)	docentes y educadores étnicos de la IE Distrital Compartir el Recuerdo Bogotá
	Hacia una concepción multicultural de los Derechos Humanos	https://drive.google.com/drive/folders/1JyQZ4j4MIQdbv85JE6uKOcJmhUsH8KVC?usp=sharing	Derechos humanos, cultura, interculturalidad, multiculturalidad	Definición teórica del concepto de Derechos Humanos, interpretación conceptual Boaventura de Sousa Santos	Crítica a la concepción de lenguaje progresista frente a los derechos humanos	América Latina	

12	De viaje por las geopedagogías de la paz, los géneros y la diversidad cultural del eje cafetero colombiano.	https://drive.google.com/drive/folders/1JyQZ4j4MIQdbv85JE6uKOcJmhUsH8KVC?usp=sharing		Geopedagogía "rompen la cotidianidad" Marco Raul Mejia	Fortalecer las prácticas de recuperación de los procesos educativos y pedagógicos populares puestos en práctica por maestros, maestras y organizaciones populares en 11 municipios del Eje cafetero colombiano para la construcción de paz con enfoque en derechos, géneros y diversidad cultural.	11 municipios del eje cafetero 2019	maestros y maestras de organizaciones populares eje cafetero, colombia (sidicalistas, indígenas, IE Públicas)
13	Educación, escuela y pedagogía en la cuarta revolución industrial desde Nuestra América tomo III	https://drive.google.com/drive/folders/1JyQZ4j4MIQdbv85JE6uKOcJmhUsH8KVC?usp=sharing	conocimiento, tecnología, nuevos lenguajes, información, comunicación, innovación, investigación.	Colonialidad del poder y clasificación social, Quijano A.	Argumentar los cambios vividos por la humanidad en su último período de vida han significado unas modificaciones en la forma de producir, vida, cultura, sociedad y lo humano. La recuperación central al proceso educativo el sujeto que desarrollará propuestas en nuevas condiciones de cambio para la educación.	Globalizado	
14	Modelo pedagógico del pueblo embera de Caldas	ArchivosCRIDEC	Educación Propia, consulta previa, interculturalidad educación	Pedagogías propias del pueblo embera de Caldas	Construcción de modelo pedagógico para la implementación de la Educación Propia	2010	Comunidad educativa embera chami Caldas

	Política etnoeducativa del pueblo embera de Caldas	Archivos CRIDEC	Etnoeducación, educación propia, cultura	Concepción epistemológica de la educación indígena desde el pensamiento del pueblo embera de Caldas	Construcción de la política de educación indígena	2008	Comunidad educativa embera chami Caldas

PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO				RESULTADOS		PERTINENCIA DEL ESTUDIO
Metodología	Método	Técnicas de construcción de datos	Estrategia de Selección de datos	Conclusiones	Dificultades	
Recolección, sistematización y análisis de fuentes primarias y secundarias.	Mixto cuantitativo y cualitativo	Entrevistas semi-estructuradas. Revisión documental demandas de educación de los Qom, Wichí y Moqoit a lo largo de la historia de desarrollo de la EBI en el Chaco (legislación), investigaciones disponibles, documentos elaborados por organizaciones indígenas durante los debates que se desarrollaron a partir del año 2010 y que dieron lugar a la sanción de la ley N° 7446/2014	Selección de entrevistados que participaron en la elaboración de las leyes, sistematización de bibliografía específica abordando referentes teóricos,	En la historia reciente, grupos indígenas que habitan el Chaco se resisten a una política estatal en la que las decisiones no contemplan su participación real y no alteran las posiciones subalternas en las que se encuentran, de modo que exigen educación en sus lenguas, indígenas como docentes, currículum adaptado a sus necesidades y sus culturas, elección de sus propios docentes, autogobierno escolar.	No es posible generalizar las voces incluidas en este análisis a toda la población indígena, es posible considerar que los testimonios recabados y los documentos elaborados por organizaciones indígenas, en conjunto con los aportes de otras investigaciones y las declaraciones de indígenas en medios de comunicación y en eventos académicos, brindan elementos para una caracterización inicial de estas demandas.	Esta investigación se aproxima al tema de estudio de la monografía ya que se va a tratar el tema de reivindicación de los derechos colectivos dentro del marco de la educación propia del pueblo embera de Caldas ya que el proceso partió desde las demandas de las comunidades indígenas al Estado colombiano.

<p>cuestionario de valoración Likert a un total de 155 participantes/</p>	<p>Mixto cuantitativo y cualitativo</p>	<p>Cuestionario, capacitación</p>	<p>A través de capacitaciones seleccionando de manera intencional la población.</p>	<p>1.La discriminación que emerge en la relación educativa entre educador tradicional y profesor mentor/la negación de tensiones o conflictos epistemológicos en el aula./Esto porque los estudiantes al observar los gestos, palabras y miradas de desprecio hacia el educador tradicional asumen una actitud de rechazo con el aprendizaje de lo mapuche en el medio escolar (ARIAS-ORTEGA, 2019), lo que constituye un factor que incide negativamente en la revitalización de la identidad social y cultural. De esta manera, la experiencia de discriminación percibida en la relación educativa hacia el sujeto indígena no es solo un acto de injusticia, sino también es una humillación que amenaza el valor, la identidad y la personalidad de los individuos (DUBET, 2017)./En conclusión, la discriminación percibida en la</p>	<p>e implícita que emerge en la relación educativa entre el educador tradicional y el profesor mentor, esta se constituye en un factor que incide negativamente en los procesos de enseñanza y aprendizaje del conocimiento mapuche en el aula. Esto porque los estudiantes al observar los gestos, palabras y miradas de desprecio hacia el educador tradicional asumen una actitud de rechazo con el aprendizaje de lo mapuche en el medio escolar (ARIAS-ORTEGA, 2019), lo que constituye un factor que incide negativamente en la revitalización de la identidad social y cultural. De esta manera, la experiencia de</p>	<p>Esta investigación ayuda a sustentar en la monografía que existe la discriminación hacia los educadores indígenas y que esto genera vulneraciones e impedimentos frente a la educación propia indígena.</p>
---	---	--	---	---	---	--

<p>Aplicación de encuesta, recolección y tabulación de datos</p>	<p>Mixto cuantitativo y cualitativo</p>	<p>Aplicación de encuesta</p>		<p>Las observaciones y pronunciamientos de organismos internacionales han sido suscritos por las instituciones nacionales y se ha pugnado por integrarlos a los planteamientos educativos en la materia; por ello, la importancia de documentar y reflexionar sobre este tema brindará la posibilidad de construir entre todos, una educación diferenciada, para los niños y jóvenes que provienen de los pueblos indígenas mexicanos</p>		<p>Identifica la necesidad de una educación diferenciada para la población indígena del país, la población objeto de la monografía se sitúa en la población indígena desde sus usos y costumbres.</p>
<p>Observación participante</p>	<p>etnográfica, multisituada</p>	<p>Capacitaciones, entrevistas, diálogos comunitarios</p>	<p>Inscripción a los planes de formación</p>	<p>A lo largo de este trabajo buscamos reconstruir los motivos por los que, a pesar de la propuesta innovadora que auguraba la capacitación, las lenguas indígenas fueron desplazadas por el español aun cuando en el diseño del proyecto se buscaba dar a las lenguas indígenas el mismo estatus que el español. Entendemos que quien diseñe un plan de capacitación que tenga como objetivo la enseñanza de estrategias didácticas, de análisis metalingüístico y de alfabetización en lenguas indígenas del territorio santafesino necesariamente tiene que detenerse a pensar con qué personal capacitado se cuenta para desempeñar el rol docente esperado</p>	<p>Docentes capacitadores de docentes indígenas que no hablaban su lengua nativa. No estaba claro para el docente convocado si el objetivo de la materia era enseñar a "hablar el español" o enseñar a "pensar cómo enseñar el español". El inconveniente es que el referente hablante de la lengua indígena convocado no era profesor de español por lo tanto no podría officiar de "traductor de los contenidos que no se entendieran"</p>	<p>El artículo describe el rol y el perfil que debe tener el educador indígena en Argentina con miras a potenciar y rescatar las lenguas nativas, el objeto de estudio de la monografía toca temas claros sobre el perfil del educador indígena del pueblo embera de Caldas en Colombia.</p>

observación, cartografía social participativa	cualitativo con una mirada etnográfica	entrevistas semiestructuradas		La interculturalidad sigue siendo entendida por parte de los docentes bajo parámetros etnicistas y culturalistas, lo que explica la confusión de sus bases conceptuales. Así, esta noción respecto a la diversidad gira en torno a un culturalismo construido a partir de las particularidades de cada pueblo, pero no es vista como una aproximación a una convivencia horizontal entre todos los grupos sociales, pues se limita a los vínculos entre etnias minoritarias.		Describe el perfil del educador indígena para atender las poblaciones indígenas, justifica por qué no se puede tener un educador de población mayoritaria orientando los conocimientos de las comunidades indígenas.
---	--	-------------------------------	--	--	--	--

	Mixto	Análisis documental		<p>Los conceptos de interculturalidad y educación intercultural se relacionan con multiplicidad de términos que buscan explicar la pluralidad de la sociedad desde diferentes actores sociales: poblaciones étnicas, organizaciones sociales, académicos, estados, entre otros, lo que evidencia las diversas posturas conceptuales sobre interculturalidad y educación intercultural. Con relación a la educación intercultural, se vincula con prácticas educativas contextualizadas social y culturalmente en los territorios con la participación de la comunidad.</p>		<p>Aporta sobre teorías estudiadas sobre interculturalidad, cultura y pluralismo</p>
--	-------	---------------------	--	--	--	--

Participación comunitaria	Descriptivo		Asumiendo una postura político-pedagógica que fomenta la horizontalidad, el diálogo intercultural y que sobre todo privilegia la escucha, los asesores no indígenas hemos participado como unos miembros más en el proceso de construcción curricular. fomentamos un proceso espontáneo, inductivo y participativo escuchando y aprendiendo de las voces de nuestros colaboradores y, en cierta medida, dejándonos guiar por ellas		Da a conocer las metodologías propias de construcción de conocimiento de las comunidades indígenas, filosofías educativas propias.
Participativo y descriptivo.	cualitativo	Enfóque descriptivo	Observación Concluimos que esta tensión entre los actores educativos incide negativamente en los estudiantes mapuches, afectando su desarrollo emocional y la construcción de su identidad sociocultural. Debido a las relaciones de poder hegemónico que ejerce el profesor, silenciando el ser, el saber y el hacer indígena en la educación escolar, lo cual limita una formación fundada en el bienestar social de todos los estudiantes. desde distintos contextos, estudios y experiencias educativas sostienen que el silencio, la imposibilidad del estudiante indígena para escuchar y comunicarse, va construyendo la imagen de un sujeto limitado		Aborda los temas sobre las consecuencias del racismo y la discriminación que deben enfrentar los educadores tradicionales en un contexto donde se vulneran sus derechos colectivos.

<p>a validación y aplicación de una escala de sensibilidad intercultural</p>	<p>cuantitativo descriptivo</p>	<p>muestreo aleatorio estratificado proporcionado</p>	<p>Aplicación del instrumento de sensibilidad intercultural de Chem y Starosta</p>	<p>Se recomienda la aplicación del instrumento en otras instituciones de educación superior que impartan carreras de pedagogía para determinar las percepciones de su estudiantado. A partir de los resultados obtenidos, cada institución puede generar sus propios planes para sensibilizar y abordar situaciones particulares, con el objeto de entregar al estudiantado herramientas para afrontar de mejor manera la riqueza intercultural existente en los establecimientos educacionales.</p>	<p>En relación con sus limitaciones, se considera, en primer lugar, la deseabilidad social, especialmente frente a un tema como la sensibilidad intercultural, abordado, además, en el ambiente universitario de estudiantes de pedagogía, en el cual, claramente ciertas respuestas son consideradas como socialmente aceptables y otras no</p>	<p>La aplicación de la herramienta de investigación de la sensibilidad intercultural, para analizar el contexto del pueblo embera de Caldas frente a la interculturalidad, su interpretación, interferencias y fortalezas</p>
--	---------------------------------	---	--	--	--	---

Revisión y rastreo documental.	Cualitativo descriptivo			<p>Aceptar la diversidad y el discurso intercultural, fue muy importante para reconocer la presencia de los pueblos indígenas en los centros educativos, contribuyendo a la transformación de las escuelas. A pesar de la exigencia institucional de incluir un enfoque intercultural en cursos, seminarios, materiales y actividades cuyo propósito principal es explicar a los docentes, los conceptos y metas de la educación intercultural, que ayudaron a formar comunidades escolares en relación con estos pueblos, es innegable que el fenómeno de los pueblos indígenas ha cambiado las instituciones educativas, las prácticas pedagógicas de los docentes y las formas de relación social en las instituciones educativas.</p>		Sustentación teórica de la interculturalidad, multiculturalidad, etnicidad.
--------------------------------	-------------------------	--	--	---	--	---

<p>cuantitativo etnográfico,</p>	<p>observación participativa</p>	<p>se realizó a través de grupos focales y entrevistas semiestructuradas a docentes y educadores étnicos de la Institución Educativa Distrital Compartir El Recuerdo, ubicada en la localidad Ciudad Bolívar, en Bogotá D.C.</p>	<p>Caracterización de la población, aplicación de los instrumentos, recolección, organización y sistematización, análisis e interpretación de la información obtenida.</p>	<p>Cuando se habla de educación propia no se hace alusión a una educación diferente, exclusiva o análoga, que solamente se imparte en la selva donde ningún mestizo tenga acceso, sino que se refiere a una educación que satisfaga las necesidades propias de los pueblos indígenas con el objetivo de generar conciencia en la educación tradicional y ampliar el horizonte para lograr una educación incluyente, diversa y sobre todo de calidad para todos, con un enfoque diferencial que tenga en cuenta tanto el saber ancestral como la óptica de la ciencia moderna (Guido et al, 2013, p. 78), por ello, es primordial dar importancia a la educación propia de los pueblos indígenas teniendo como base el reconocimiento, la comprensión y propender siempre por los derechos humanos y las identidades culturales distintivas de cada comunidad, así como contribuir con su aporte a la construcción de una mejor sociedad. La integración curricular debe brindar herramientas pedagógicas ? Paradojicamente -y contrariamente</p>		<p>Aporta al marco teórico desde las interpretaciones cosmogónicas fundamentadas en teóricos</p>
<p>Cualitativa</p>	<p>Cualitativo</p>			<p>a como se presenta en el discurso hegemónico- es precisamente en el terreno de los derechos humanos que la cultura occidental debe aprender del Sur, si la falsa universalidad atribuida a los derechos humanos en el contexto imperial se ha de transformar en una nueva universalidad cosmonómica dentro del</p>		<p>La concepción contrahegemónica de los Derechos Humanos</p>

<p>rutas y viajes</p>	<p>Cualitativo, observación</p>	<p>Sitematización, las rutas (producir saber sobre las practicas pedagógicas), metodologí a expedicionaria, pasantías ,</p>	<p>Aplicaron instrumento de investigación denominado rejillas.</p>	<p>Este ejercicio de sisstematización cambia la forma de investigar y de presentar los informes, porque el trabajo es colectivo y aporta al proceso. Además como las practicas tienen un saber que es necesario reconocer para dar cuenta de llas, saber que les da sentido a las prácticas, es necesario que se haga evidente mediante la reflexión y seguimiento.</p>	<p>Permite tener una radiografía completa sobre los campos de acción los educadores indígenas en el contexto territorial del pueblo embera de Caldas.</p>
	<p>Mixto</p>			<p>Los grupos étnicos, los movimientos sociales y las instituciones críticas, se convierte en un campo reflexivo, dando paso por esta via a la constitución de una política de la experiencia, donde emergen unos actores de resistencia - reexistencia que levantan propuestas transformadoras desde sus practicas, que se constituye en sujetos de saber desde sus territorios produciendo una re-territorialización, adquiriendo forma en el ejercicio concreto de la política en el aula.</p>	<p>como enfrentar la educación propia y todos sus actores los desafíos que trae la cuarta revolución industrial en el mundo.</p>
<p>Observación activa participante</p>	<p>Cualitativo</p>	<p>Entrevistas, observación</p>		<p>El sistema de evaluación del proceso de educación propia, como herramienta que permite reflexionar sobre las enseñanzas y los aprendizajes, se orienta al desarrollo de las capacidades y habilidades de los estudiantes en un contexto local y global. D</p>	<p>No indígenas impedian a la comunidad realizar el trabajo de campo</p>
					<p>Las concepciones propias del pueblo embera de Caldas sobre cultura y Derechos Humanos</p>

Observación activa participante	Cualitativo	Entrevistas, observación			No indígenas impedian a la comunidad realizar el trabajo de campo	Construcción d la política educativa intercultural

APORTES AL ESTUDIO PROPIO

Metodológicos	Teóricos	Conceptuales
Enfoque mixto, sistematización	Burgos, Gluz y Karolinski, Walsh, Freire.	La autonomía de los pueblos indígenas/ la interculturalidad en la reestructuración de las instituciones/construir una educación propia, para los indígenas, implica la posibilidad de leer el mundo en la clave cultural e histórica del propio pueblo

Enfoque mixto	Keterin Arias Ortega,Rafael Biquerra,	La discriminación en los ambientes escolares entre la educación tradicional y la educación intercultural.
---------------	---	--

Enfoque mixto	Legislación en educación indígena mexicana	La construcción de una educación diferenciada para los niños y jóvenes indígenas mexicanos
Etnográfico, multisituado.	Gualdieri, Carrío, Lorenzotti	maestro bilingüe y maestro artesano, sociolingüismo, docente bilingüe

<p>La metodología del MOSEIB (esumen en las cuatro fases del conocimiento” que son dominio, aplicación, creación y socialización del conocimiento)</p>		<p>la interculturalidad relacionada al enfoque descriptivo y prescriptivo, es decir, lo que pasa entre culturas (Dietz 2017), o al intercambio en términos de lengua y etnicidad (Walsh 2010). Interculturalidad crítica</p>
--	--	--

äna ^l isis documental	Mosonyi,Wals h	
-------------------------------------	-------------------	--

	María Bertely Busquets	Aplicación de la metodología del Caracol "el camino al que queremos llegar todos juntos". Diálogo intercultural, poner en diálogo dos formas de pensar en dos lenguas diferentes
El enfoque descriptivo, (busca explicar los fenómenos educativos).	Gauthier y Bourgeois, 2016)	tensiones interétnicas e intraétnicas en la educación escolar.

	Dai, X. y Chen, G.	sensibilidad intercultural.
--	-----------------------	-----------------------------

	Freire, Taylor, Malinowski, Durkheim, Clifford Geertz	Definición amplia de los conceptos de interculturalidad, cultura, etnicidad, multiculturalidad.
--	--	---

Articula teorías occidentales con indígenas.	Bolaños-Motta, Morín	Interculturalidad como reconocimiento del otro. El diálogo y la observación como base teórica.
	Tema estratégico para sustentar la monografía de grado	Concepto con sustentación teórica sobre Derechos Humanos.

Sistematización y la observación en campo desde las prácticas pedagógicas de los maestros	sistematización y geopedagogía Marco Raúl Mejía.	Geopedagogía y la sistematización como investigación
	Marco Raul Mejia	Pedagogías indígenas desde el Abya Yala para el buen vivir de las comunidades indígenas
		Los conceptos sobre los temas a tratar en la investigación.

